

A1.

Análisis de Integración Paisajística

I.04. ANEXOS DE INFORMACIÓN

A1. ANÁLISIS DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA

ÍNDICE

CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN	4
1. INTRODUCCIÓN	4
1.1. Contenidos del documento	4
CAPÍTULO 2. ANÁLISIS DEL CONTEXTO	5
2. CONTEXTO NORMATIVO Y BUENAS PRÁCTICAS	5
2.1. Instrumentos de ordenación	5
2.1.1. Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria (PIOGC)	5
2.1.2. Plan Territorial Especial del Paisaje (PTE-05)	10
2.1.3. Plan General de Ordenación (PGO) de Mogán	21
2.2. Convenio Europeo del Paisaje	25
3. IMPACTOS AMBIENTALES	26
3.1. Trabajo de campo	26
3.2. Instrumentos de ordenación	28
3.2.1. Plan Territorial Especial del Paisaje (PTE-05)	28
3.2.2. Plan General de Ordenación (PGO) de Mogán	29
4. ANÁLISIS VISUAL - ESTADO ACTUAL	31
4.1. Evolución histórica del paisaje	31
4.2. Estructura y exposición visual	34
4.2.1. Unidades visuales	34
4.3. Visibilidad	37
4.3.1. Recorridos escénicos	38
CAPÍTULO 3. VALORACIÓN PAISAJÍSTICA DE LAS CUESTIONES COMUNES A LAS ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN	46
5. INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA DE LA PROPUESTA DE ORDENACIÓN	46
5.1. Condicionantes e invariables de la ordenación	46
5.1.1. Contextualización: escenas 3D	47

CAPÍTULO 4. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA	50
6. CONCLUSIONES	50
6.1. Análisis del contexto normativo	50
6.2. Consideraciones para la propuesta de ordenación	51
CAPÍTULO 5. BIBLIOGRAFÍA	52

CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN

1. INTRODUCCIÓN

La **integración paisajística** constituye un instrumento de gestión del paisaje de creciente utilidad, aunque carente de fundamentos teóricos y de propuestas metodológicas consensuadas. En el caso concreto de las edificaciones, la demanda de la integración paisajística surge como resultado de la inquietud social generada por el avance de la construcción en el conjunto del territorio (Rodríguez, M.F.M. y Lobón, R.L., 2011).

Si bien la Memoria Informativa de esta Modificación Menor (en adelante, MM) ya establece una primera aproximación descriptiva sobre el paisaje propio y del entorno de Mogán Casco, para analizar la integración paisajística se recurrirá al contenido indicado en el siguiente apartado.

1.1. Contenidos del documento

A continuación, se incorpora un resumen de los contenidos de este Análisis:

- **Capítulo 1. Introducción:** se corresponde con el presente apartado.
- **Capítulo 2. Análisis del contexto:** se contempla un estudio del contexto relativo a la integración paisajística, para lo cual se revisan los instrumentos de ordenación que afectan al ámbito de la MM, así como buenas prácticas que tengan vinculación con el paisaje. En los primeros se detallan contenidos relativos a las Unidades Ambientales de Paisaje y la calidad visual de las mismas. También se incluye un repaso de los impactos ambientales presentes en el ámbito de ordenación. Igualmente, se realiza un breve repaso por la historia del paisaje próximo y se incluye un análisis visual del estado actual del ámbito, lo cual afecta a la visibilidad del núcleo urbano de Mogán Casco.
- **Capítulo 3. Valoración paisajística de las cuestiones comunes a las alternativas de ordenación:** se describen las cuestiones invariables de las propuestas de ordenación y su integración paisajística a través de escenas 3D.
- **Capítulo 4. Conclusiones del Análisis de Integración Paisajística:** a modo de síntesis, se determina una serie de conclusiones relativas al análisis realizado, así como se incluyen consideraciones para tener en cuenta en la propuesta de ordenación.
- **Capítulo 5. Bibliografía:** se incluyen las fuentes consultadas durante la redacción de este Anexo.

CAPÍTULO 2. ANÁLISIS DEL CONTEXTO

2. CONTEXTO NORMATIVO Y BUENAS PRÁCTICAS

A continuación, se estudiarán los instrumentos de ordenación que contienen determinaciones con respecto al paisaje. Los instrumentos en cuestión se describen en los siguientes apartados, en lo referente a las **Unidades Ambientales de Paisaje** y a su **Calidad Visual del Paisaje**.

2.1. Instrumentos de ordenación

2.1.1. Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria (PIOGC)

La aprobación definitiva de la *Revisión del Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria (PIOGC), para su adaptación a la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias* (BOC nº 13 del 19/01/2023 y publicación complementaria en el BOC nº 28 del 09/02/2023), realiza ajustes de todas las determinaciones sustantivas del PIOGC que supusieran una oposición manifiesta a su nuevo ámbito normativo.

- **Determinaciones paisajísticas**

El PIOGC recoge el mínimo contenido determinado reglamentariamente en la *Sección 17. Paisaje* de su **Normativa**, desarrollado en los **artículos 207-214**.

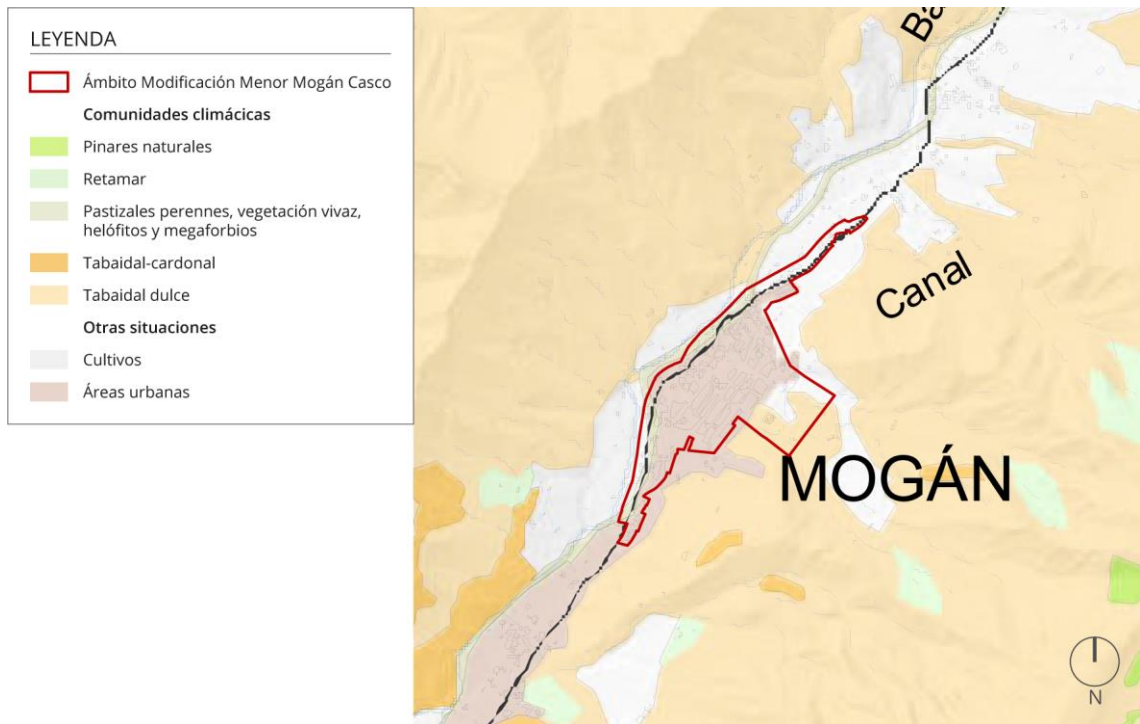
- **Caracterización Ambiental**

Desde el *Estudio de los Asentamientos Poblacionales de Gran Canaria* recogidos en el *Anexo VIII. Estudios Complementarios* del PIOGC, se establece que Mogán se localiza en el **ámbito territorial A.T.04**, y se clasifica como un núcleo de **Tipo IV – 02**.

Se corresponde a unidades de asentamiento compuestas por uno o varios núcleos urbanos principales, con pocas dotaciones y servicios, asentamientos rurales y/o agrícolas anexados y dependientes en cuanto a los servicios básicos del asentamiento que conforman los núcleos principales que presiden la unidad.

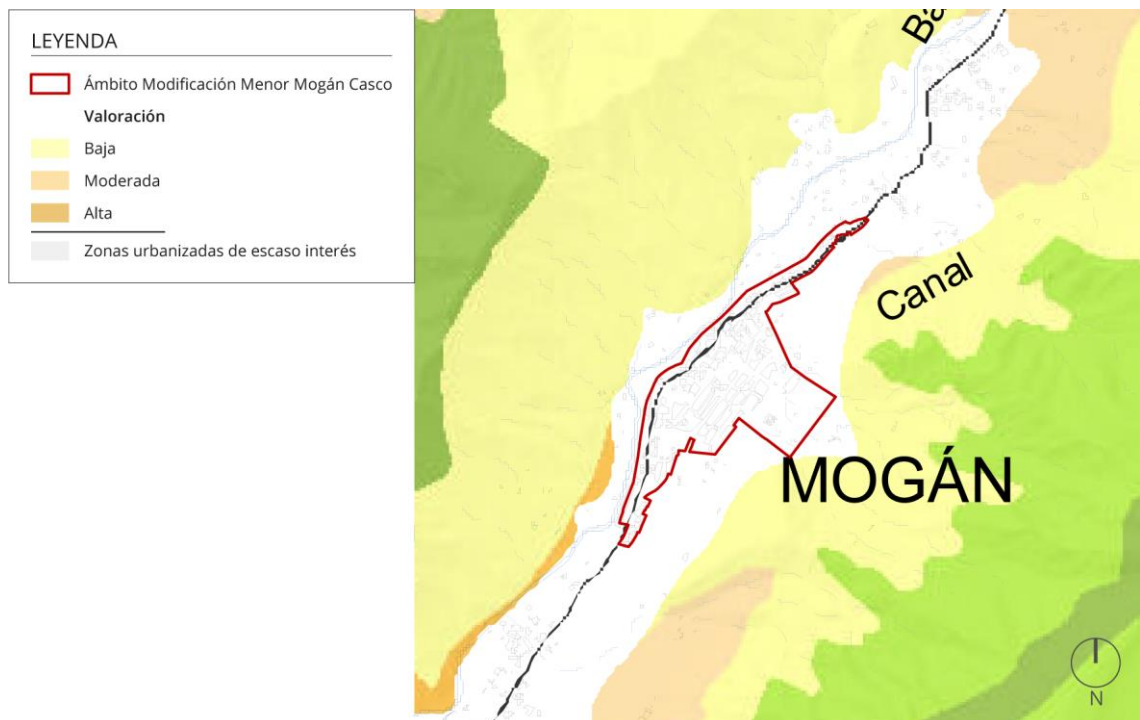
Se caracteriza geomorfológicamente por ser fondo de barranco. Tiene un anillo de cota de medianía baja y alta, sin afecciones principales.

Por otra parte, desde el análisis de vegetación actual recogido en el PIOGC, y representado en su plano de información PA-12a, indica que se trata de un entorno urbano rodeado de zonas de cultivo y **comunidades climáticas de tabaibal-cardonal**.



Fuente: PIOGC. Plano PA-12a. Vegetación actual (dominante).

Sin embargo, en el plano PA-12c de *Valoración de Vegetación*, se indica que el ámbito de ordenación se ubica dentro de una **zona urbanizada de escaso interés**, rodeada por espacios de **valoración baja y media**, como puede observarse en la siguiente imagen.



Fuente: PIOGC. Plano PA-12c. Valoración Vegetación.

Por otra parte, los análisis relativos a la fauna del entorno muestran que el ámbito de ordenación **no es coincidente con las áreas de interés faunístico**. En relación con su valoración, se obtiene que el ámbito se localiza en una **zona urbanizada de escaso interés** rodeado por **zonas de valoración media y baja**.

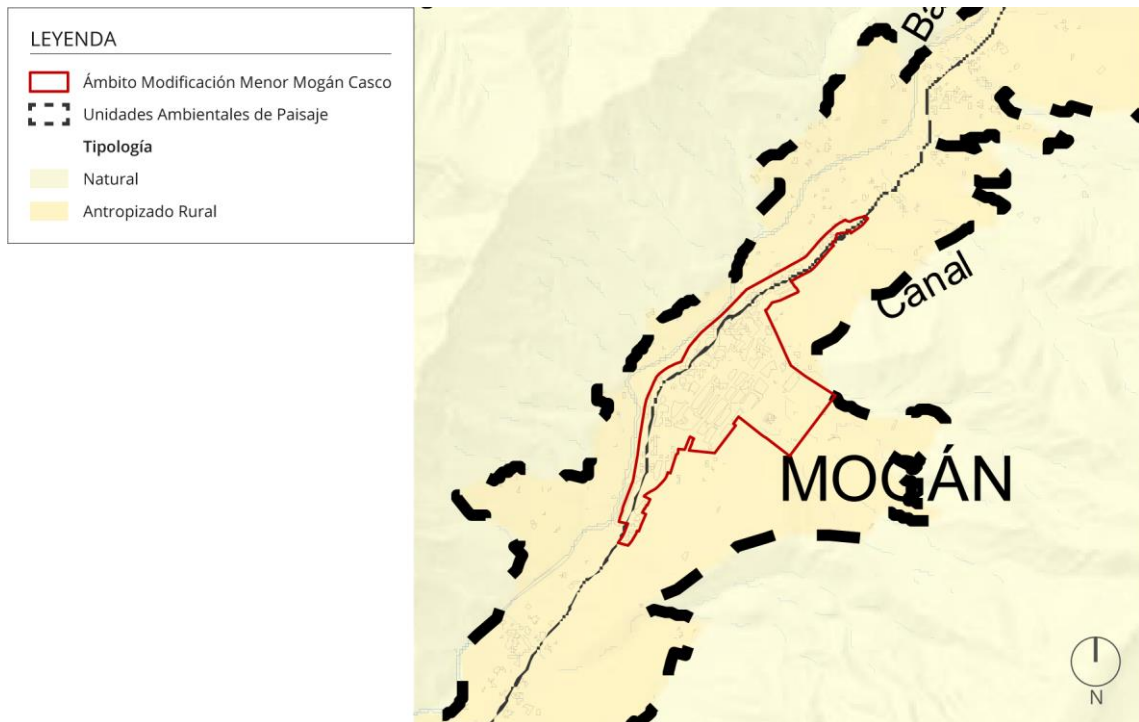
○ **Unidades Ambientales de Paisaje**

El PIOGC recoge las Unidades Ambientales de Paisaje, definidas anteriormente por el Plan Territorial del Paisaje (PTE-05). Además, emplea como referente la publicación *“Cartografía del potencial medio natural de Gran Canaria”* (Sánchez Díaz, 1995). Esta contiene un exhaustivo y valioso trabajo de la descripción y caracterización ambiental insular, realizando hasta 2009 unidades cartográficas para su análisis.

El Plan recoge la definición de **Unidad Ambiental** establecida por el *Decreto 6/1997, de 21 de enero, por el que se fijan las directrices formales para la elaboración de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales* como, *“el resultado de una integración entre los distintos elementos que componen el medio, los factores naturales que en el inciden, y los usos y aprovechamientos que se desarrollan”*.

Es decir, las Unidades Ambientales ofrecen una **visión integradora y simplificada** de la compleja realidad insular. Establecen fragmentaciones en el territorio, más o menos homogéneas, en función de la predominancia de determinados caracteres y de cómo se producen las relaciones entre los distintos factores ambientales y territoriales que sobre ellos se desarrollan.

Desde estas fuentes documentales, se establece que el ámbito de ordenación se comprende dentro de la Unidad Ambiental correspondiente al núcleo de Mogán, caracterizada por ser de tipo **Antropizado Rural**, tal y como se puede comprobar en la siguiente imagen aportada.



Fuente: PIOGC. Plano PA-16a. Caracterización Ambiental.

○ Unidades de Diagnóstico

Desde estas Unidades Ambientales se obtienen las Unidades de Diagnóstico según lo establecido por el Decreto 6/1997, de 21 de enero, por el que se fijan las directrices formales para la elaboración de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales:

“obtenidas a partir de las unidades ambientales e incorporando a las mismas una valoración de los usos y aprovechamientos. Se localizarán en el territorio y se describirán los diferentes impactos ambientales que en ellas se producen. Estas unidades de diagnóstico constituirán la base para enfocar los distintos aspectos de la gestión del territorio en relación a los recursos naturales”.

Los factores predominantes para su definición son:

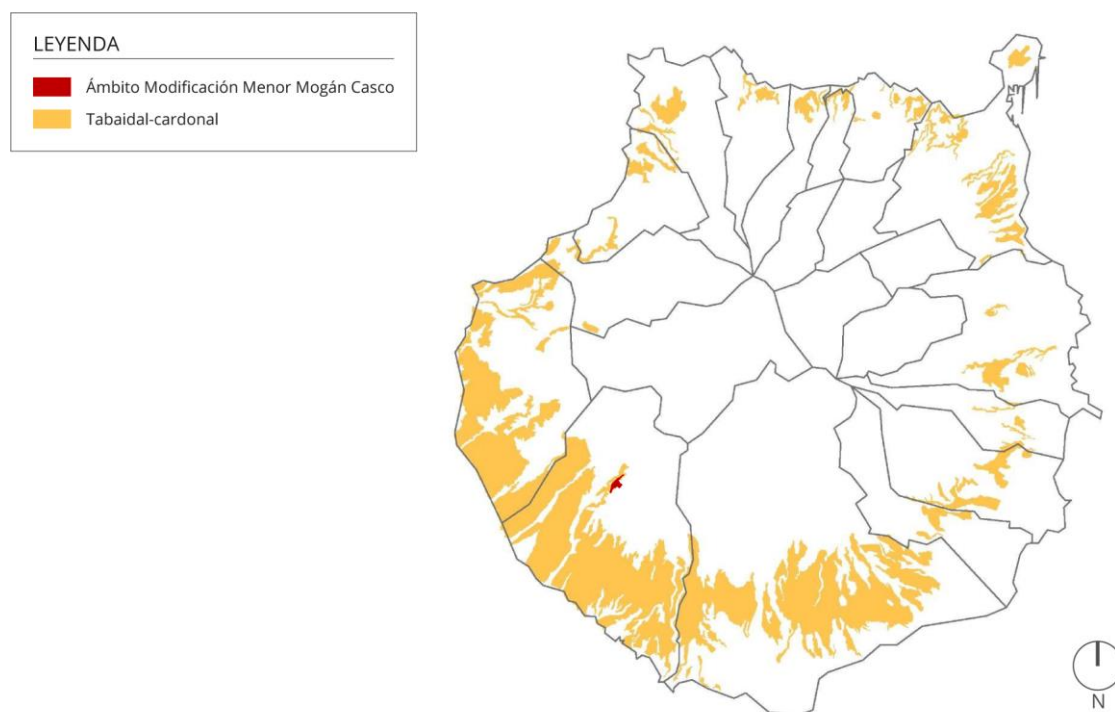
- La valoración de las Unidades Ambientales.
- La identificación de impactos y procesos activos.

No obstante, para establecer dichas Unidades de Diagnóstico se ha tenido en cuenta la **fragilidad** y los **procesos perturbadores**, dada la complejidad y variedad de factores existentes. En definitiva, las Unidades de Diagnóstico son el resultado de la interacción de todas estas variables.

El ámbito de ordenación se encuentra dentro de las **Unidades Ambientales Básicas**. Esta Unidad recoge las comunidades características del piso basal canario, o Infracanario, de ombraclima árido y semiárido, siendo sus elementos indicadores la **tabaiba dulce** (*Euphorbia balsamífera*) y el **cardón canario** (*Euphorbia canariensis*).

El PIOGC concreta que se trata de una formación con enormes extensiones desarrolladas por el sur y oeste de la isla, siendo tal su distribución en el suroeste que llega a alcanzar el límite de la costa. Define que su mayor desarrollo se localiza entre el Barranco del Toro y Playa de La Aldea. Si bien, los cardonales y tabaibales dulces se encuentran en los Macizos de Tauro y Amurga, los barrancos de Fataga, Arguineguín, Mogán y Tasartico.

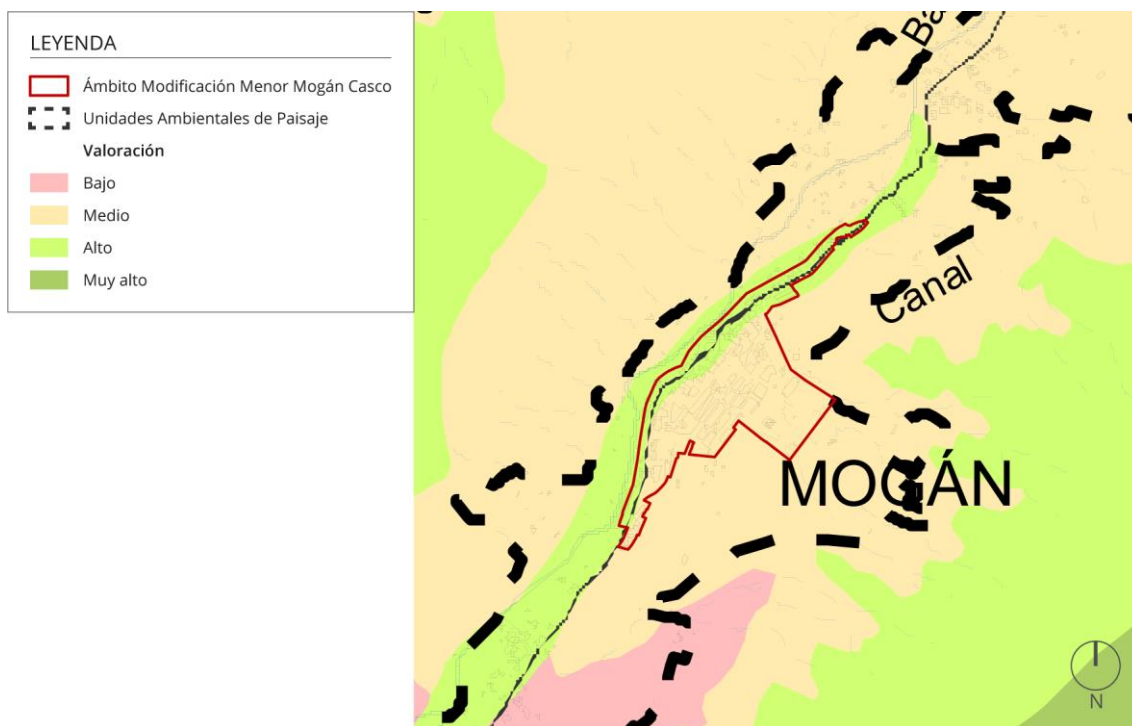
Se caracteriza por estar ocupado por matorrales de cobertura variable, compuesto por especies de gran adaptabilidad que presentan un gran aporte hídrico, estrés térmico y alta insolación. Es de importancia destacar el perfil edafológico formado por malpaíses y pedregosos más o menos desarrollados, por ser donde se ubican los tabaibales, mientras que en los jables o en sustratos más arenosos surgen los cardonales.



Fuente: PIOGC. Síntesis y Diagnóstico; Unidad Ambiental Básica; Tabaibales-Cardonales.

○ **Valoración del paisaje**

Por otra parte, el PIOGC también lleva a cabo una valoración del paisaje, en la que el ámbito de ordenación se ubica en un área con un **paisaje de valoración media** en el ámbito urbano y **de valor alto** por la cuenca del barranco, como puede comprobarse a continuación.



Fuente: PIOGC, plano PA-16b. Paisaje: Valoración.

Por todo lo expuesto, se concluye lo siguiente:

- El núcleo se localiza en el **ámbito territorial A.T.04**, clasificado como un núcleo de **Tipo IV-02**.
- Con respecto a la **vegetación**, la MM se enmarca en un entorno urbano rodeado de zonas de cultivo y **comunidades climáticas de tabaibal-cardonal**, dentro de **una zona urbanizada de escaso interés**.
- El ámbito de ordenación se encuentra en una **zona urbanizada de escaso interés** en lo relativo al **interés faunístico**, rodeado de zonas de valoración media y baja.
- Mogán Casco se encuentra en una Unidad Ambiental de Paisaje de tipo **Antropizado Rural**.
- La MM se localiza en la **Unidad Ambiental Básica** de Tabaibales-Cardonales.
- El ámbito de ordenación se ubica en un suelo con un paisaje de valoración **media** (núcleo urbano) y **alta** (barranco).

2.1.2. Plan Territorial Especial del Paisaje (PTE-05)

El PTE-05 fue aprobado mediante Orden de 02/04/2014, y publicado en el BOC nº 96 con fecha de 20/05/2014, promovido por el Cabildo Insular de Gran Canaria.

En el contexto insular, se fijan por parte del PTE-05 los objetivos, pautas de actuación dirigidas a la protección, gestión y regulación de los paisajes insulares, tal y como el propio documento indica en su Memoria de Información:

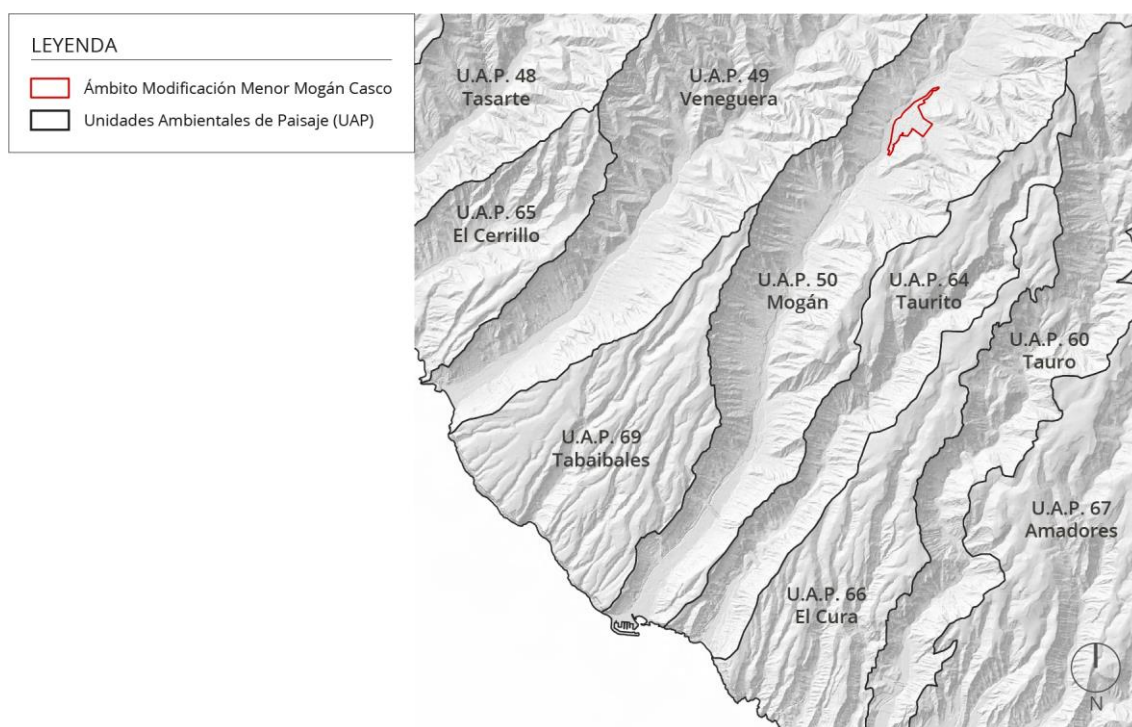
“El Plan Territorial Especial del Paisaje (PTE 5) abarca las acciones de protección, gestión y ordenación de los paisajes en la isla de Gran Canaria y tiene como objetivo establecer medidas para la protección del paisaje y una programación de actuaciones priorizadas en función de los objetivos previstos, con objeto de lograr una mejora paisajística de la isla en todos los sentidos. El Plan Territorial establece determinaciones en la totalidad del territorio, con independencia de la clase y categoría del suelo.”

A continuación, se explicarán las **Unidades Ambientales de Paisaje (U.A.P.)** que afectan al ámbito de ordenación con sus respectivas **Determinaciones Generales de Ordenación**, incluyendo las **Actuaciones Estructurantes**. Además, también se hace referencia a la **Calidad Visual del Paisaje** que guarda relación con la Unidad Ambiental del Paisaje en cuestión.

○ **Unidades Ambientales de Paisaje (U.A.P.)**

Las Unidades Ambientales de Paisaje, en adelante U.A.P., están delimitadas según criterios *“ambientales, espaciales y funcionales de carácter homogéneo. Dependiendo del grado de antropización del soporte insular, los criterios de delimitación estarán condicionados por referentes geomorfológicos o funcionales”*. De esta manera, el PTE-05 delimita 74 U.A.P.

La U.A.P. que corresponde al ámbito de ordenación es la **U.A.P. 50. Mogán**. Esta cuenta con una superficie total de 3.271,53 hectáreas. Limita al norte con la **U.A.P. 35. Tejeda**, al noreste con la **U.A.P. 43. Ayacata**, al este con la **U.A.P. 53. Arguineguín** y **U.A.P. 64. Taurito**, al oeste con la **U.A.P. 49. Veneguera** y al suroeste con la **U.A.P. 69. Tabaibales**, como se muestra en el siguiente diagrama de situación:



Plano de situación de la U.A.P. 50. Mogán. Fuente: PTE-05.

Por otro lado, la **tipología del paisaje** la clasifica el PTE-05 de la siguiente manera:

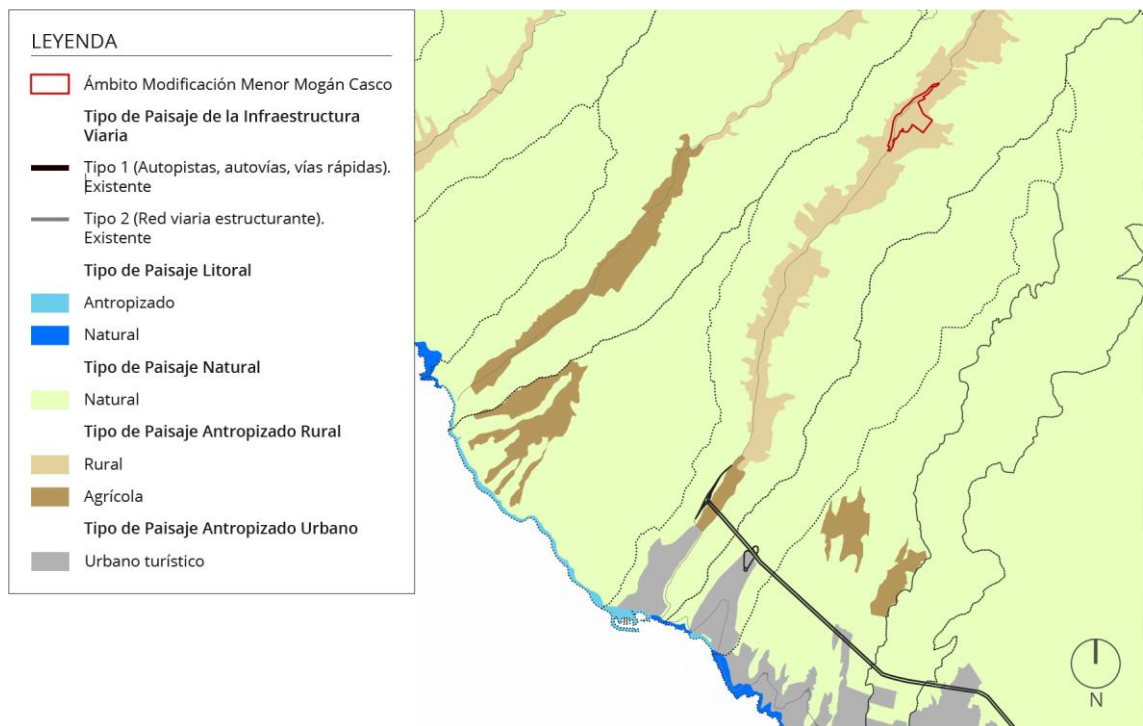
- **Tipo de Paisaje de la Infraestructura Viaria (P.A.I.V.)**
 - Tipo 1. Autopistas, autovías, vías rápidas.
 - Tipo 2. Red viaria estructurante.
 - Tipo 3. Red viaria no estructurante.
- **Tipo de Paisaje Litoral (P.L.)**
 - Antropizado.
 - Natural.
- **Tipo de Paisaje Natural (P.N.)**
 - Natural.
- **Tipo de Paisaje Antropizado Rural (P.A.R.)**
 - Agrícola.
 - Rural.
- **Tipo de Paisaje Antropizado Urbano (P.A.U.)**
 - Urbano.
 - Urbano industrial.
 - Urbano turístico.

La tabla que se muestra a continuación presenta los diferentes tipos de paisaje que se enmarca en la **U.A.P. 50. Mogán**, con su respectiva denominación:

U.A.P.	Paisaje Natural	Paisaje Antropizado de la Infraestructura Viaria	Paisaje Antropizado Urbano	Paisaje Litoral Natural y Antropizado	Paisaje Antropizado Rural
U.A.P. 50. Mogán	P.N. 01. Mogán	P.A.I.V. 01. Mogán	P.A.U. 01. Puerto de Mogán	P.L. 01. Puerto de Mogán	P.A.R. 01. Mogán
					P.A.R. 02. Mogán Costa Alta

El ámbito de ordenación (Mogán Casco) se encuentra dentro del **Paisaje Antropizado Rural de Mogán (P.A.R. 01. Mogán)**. Además, por el interior del ámbito se desarrolla el Paisaje Antropizado de la Infraestructura Viaria de Mogán (P.A.I.V. 01. Mogán).

A continuación, se muestra un diagrama con las diferentes tipologías y su afección en el ámbito de ordenación:



Tipos de paisaje. Fuente: PTE-05.



Imagen aérea de la llegada a Mogán Casco, en dirección sur-norte. Fuente: Manuel Álvarez (piloto dron).

o **Determinaciones Generales de Ordenación de la U.A.P. 50. Mogán: P.A.R. 01. Mogán y P.A.I.V. 01. Mogán**

La **Normativa** del PTE-05 recoge las **Determinaciones Generales de ordenación** para la protección, rehabilitación, conservación y gestión del paisaje. Específicamente para el P.A.R. 01 Mogán, los **artículos 78 – 93** recogen las consideraciones para tener en cuenta y que afectan a las edificaciones situadas en el tipo de paisaje en el que se encuadra el ámbito de ordenación. Por otro lado, para el P.A.I.V. 01. Mogán, los **artículos 36 – 40** recogen las consideraciones que afectan a este tipo de paisaje. Este articulado es de importancia para la adecuación de los impactos paisajísticos derivados del **encuentro entre el ámbito antropizado y el natural**, ya que establecen determinaciones pormenorizadas que son de directa aplicación en el ámbito de ordenación.

Estas Determinaciones Generales tienen como **objetivo** conseguir una mejora en la integración paisajística tanto de lo existente como en las nuevas actuaciones.

A continuación, se incorpora una ficha con los artículos de aplicación que corresponden a la unidad ambiental y al tipo de paisaje en el que se encuentra el ámbito de ordenación, concretamente a la **U.A.P. 50. Mogán: P.A.R. 01. Mogán**.

CABILDO DE GRAN CANARIA				TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DEL PAISAJE DE GRAN CANARIA PTE 5		MARZO 2013	
U.A.P. 50. MOGÁN							
P.A.R. 01. MOGÁN							
DETERMINACIONES GENERALES DE ORDENACIÓN PARA LA PROTECCIÓN, REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y GESTIÓN							APLICACIONES
Art 78	Consideraciones sobre la edificación y su entorno.						X
Art 79	Consideraciones sobre tipologías inadecuadas. Posibilidad de nuevos modelos tipológicos acordes con el medio en el que se insertan.						X
Art 80	Consideraciones sobre el contacto con paisajes limítrofes, sus límites y subdivisiones interiores.	1.	Límites con el Paisaje Natural.				X
		2.	Límites con el Paisaje Antropizado Urbano.	2.1.	Espacios libres y transiciones.		X
				2.2.	Franjas de vegetación.		X
3.	Límites con el Paisaje Antropizado de la Infraestructura Vial.				X		
Art 81	Consideraciones sobre las zonas de cultivo en decadencia o abandono.	1.	Consideraciones generales.				X
		2.	Áreas agrícolas en decadencia o abandono en sectores perimetrales de litoral o encapsulados en la sustancia urbana.				
		3.	Áreas agrícolas de grande o mediana dimensión en decadencia o abandono, ubicadas en las medianías y cumbres.				X
Art 82	Consideraciones sobre usos inapropiados.						X
Art 83	Consideraciones sobre las subdivisiones interiores. Atenciones sobre los vallados.						X
Art 84	Potenciación del desarrollo temático-cultural y del turismo rural. Consideraciones sobre el Patrimonio.						X
Art 85	Promoción de nuevas actividades en el Paisaje Antropizado Rural (reconversión, desarrollo, innovación).	1.	Consideraciones generales.				X
		2.	Consideraciones sobre las pequeñas parcelas agrícolas.				X
		3.	Consideraciones sobre las nuevas ofertas públicas y turísticas en el Paisaje Antropizado Rural.				X
Art 86	Consideraciones sobre los vertidos y canteras.						X
Art 87	Controles sobre los movimientos de tierra. aportes de tierra, desmontes y taludes.						X
Art 88	Tratamiento paisajístico de la red viaria (infraestructura viaria tipo 2 y tipo 3) a lo largo del Paisaje Antropizado Rural.	1.	Consideraciones generales.				X
		2.	Actividades ligadas al viario.				X
		3.	Consideraciones sobre las travesías.				X
Art 89	Consideraciones sobre las redes eléctricas. Consideraciones sobre las energías renovables.						X
Art 90	Adecuación de construcciones auxiliares y planteamiento de nuevos tipos para su renovación o sustitución.						X
Art 91	Revisión, control y adecuación de granjas y elementos industriales.						X
Art 92	Consideraciones sobre la arquitectura de la producción agrícola bajo invernadero.						
Art 93	Consideraciones sobre posibles hitos, marcas, señas de referencia vegetal.						X

U.A.P. 50. Mogán: P.A.R. 01. Mogán, Normativa del PTE-05. Fuente: PTE-05.

Las **Determinaciones Generales** expuestas en la tabla anterior se resumen siguiendo los artículos aplicables a la MM, los cuales se centran en:

- Diferentes consideraciones relativas a las **edificaciones**, puesto que deben tener en cuenta el contexto paisajístico en el que se inserta, en relación con el uso de materiales, colores, diseño de formas y volúmenes potenciando su relación con el entorno.
- Consideraciones sobre **tipologías inadecuadas** y así salvaguardar los lugares con vistas singulares, evitando la afección de cuencas visuales colindantes.
- Consideraciones acerca de los **límites** entre el propio paisaje antropizado urbano con otros tipos de paisaje como con el Paisaje Natural.
- Consideraciones sobre las **zonas de cultivo** en decadencia o abandono, ya sea por pérdida de valor productivo, desuso u otras circunstancias, favoreciendo actuaciones de integración paisajística de dichas áreas.
- Consideraciones sobre **usos inapropiados**, como puede ser la utilización de cualquier cartel, pintada o mensaje; la recogida de elementos de cubrición de los invernaderos una vez cesada su actividad evitando así el impacto paisajístico y ambiental que produce el deterioro del plástico.
- Consideraciones sobre las **subdivisiones interiores** y sobre los **vallados**, procurando el uso de vegetación propia del lugar y muros de piedra seca, cañizos, telas, etc., como elementos delimitadores de fincas y subdivisiones parcelarias.
- Consideraciones que potencien el desarrollo **temático-cultural** y el **turismo rural** adecuándose a las características del Paisaje Rural en el que se sitúan. Las AA.PP. procurarán fomentar la creación de rutas y senderos temáticos que facilite el disfrute del Paisaje y contribuya a evitar su deterioro.
- Consideraciones sobre las **nuevas ofertas públicas y turísticas** en el Paisaje Antropizado Rural para fomentar las redes de caminos reales y senderos que constituyan circuitos de senderismo por todo el medio insular.
- Controles sobre los **movimientos de tierra**: aportes de tierra, desmontes y taludes. Se procurará tener en cuenta el contexto paisajístico en el que se inserta, sus características climáticas y geológicas del entorno, a su capacidad para generar o recuperar su vegetación. Se priorizará el uso de especies vegetales autóctonas y de bajos requerimientos hídricos.
- Consideraciones sobre las **redes eléctricas** y **energías renovables**. Se procurará y fomentará el soterramiento de los tendidos eléctricos salvo en casos que el impacto aéreo sea menor.
- Consideraciones sobre posibles **hitos, marcas, señas de referencia vegetal**, procurando programas de actuación para la rehabilitación de cantoneras, molinos de agua y edificios de carácter representativo; estudiar la posibilidad de incluir hitos naturales en los ámbitos de corredores verdes o paisajísticos.

Por otro lado, se añade una ficha con los artículos de aplicación que corresponden a la **U.A.P. 50 Mogán: P.A.I.V. 01. Mogán**.

U.A.P.50. MOGÁN		P.A.I.V. 01. MOGÁN				
DETERMINACIONES GENERALES DE ORDENACIÓN PARA LA PROTECCIÓN, REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y GESTIÓN				APLICACIONES		
Art 35	Paisaje de la Infraestructura Viaria. Tipo 1. (Autopistas, autovías, vías rápidas).	1.	Consideraciones sobre el tratamiento necesario para minimizar el impacto que produce la infraestructura viaria.			
		2.	Consideraciones para minimizar la fragmentación que la infraestructura viaria produce sobre el paisaje.	2.1.	Conexión transversal a nivel viario.	X
				2.2.	Conexión transversal superior.	X
				2.3.	Conexión transversal inferior.	X
		3.	Consideraciones respecto a los límites del P.A.I.V. según el Paisaje que atraviesa.	3.1.	Consideraciones generales.	X
				3.2.	Contaminación acústica.	
				3.3.	Vegetación.	X
		4.	Consideraciones sobre los casos en que se ha producido una gran deformación morfológica del terreno.			X
				5.1.	Criterios paisajísticos en el diseño e implantación de las áreas y estaciones de servicio.	X
				5.2.	Criterios paisajísticos para los elementos anexos a la vía.	X
5.3.	Utilización del trazado de la infraestructura viaria para la implantación de otras infraestructuras de carácter lineal.			X		
5.	Acciones sobre las infraestructuras anexas al viario.	5.4.	Criterios de diseño en las paradas de guaguas.	X		
				X		
6.	Tratamientos de nudos, rotondas y cambios de sentido.			X		
Art 36	Paisaje de la Infraestructura Viaria. Tipo 2. (Red viaria estructurante).	1.	Consideraciones sobre la formalización de la vía según el Paisaje que atraviese.	X		
		2.	Consideraciones sobre sus límites.	X		
		3.	Integración paisajística de los posibles usos anexos a lo largo de la vía.	X		
		4.	4.1.	Miradores plataforma.	X	
			4.2.	Miradores con pequeña o mediana edificación asociada.	X	
5.	Consideraciones sobre los encuentros con otro tipo de red viaria.			X		
Art 37	Paisaje de la Infraestructura Viaria. Tipo 3. (Red viaria no estructurante interior).	1.	Consideraciones sobre la integración paisajística de la vía.	X		
		2.	Consideraciones sobre los itinerarios y senderos de interés turístico y paisajístico.	X		
		3.	Consideraciones sobre elementos anexos a la vía.	X		
		4.	Consideraciones sobre los anchos de las vías.	X		
Art 38	Consideraciones sobre la descentralización de equipamientos y servicios de interés general y las infraestructuras viarias.					
Art 39	Protección de las visuales panorámicas desde la infraestructura viaria de los tipos 2 y 3.			X		
Art 40	Otras medidas para el fortalecimiento de las visuales de las 74 Unidades Ambientales de Paisaje.			X		

U.A.P. 50. Mogán: P.A.I.V. 01. Mogán, Normativa del PTE-05. Fuente: PTE-05.

Las Determinaciones Generales expuestas se resumen a razón de los artículos aplicables al tipo de vía que corresponda. En este caso la infraestructura viaria que se desarrolla por el interior del ámbito de ordenación es de **Tipo 2 (Red viaria estructurante)**. Siempre subordinada a las exigencias derivadas de la normativa sectorial de carreteras.

- Consideraciones sobre la **formalización de la vía** según el Paisaje que atraviese para que no afecte el valor ecológico o paisajístico.
- Consideraciones sobre sus **límites** para que se integre en su entorno y se preserve la calidad ambiental del corredor que se vaya a implantar.
- **Integración paisajística** de los posibles usos anexos a lo largo de la vía, como son el caso de las sendas peatonales y para ciclistas. Se intentarán localizar y diseñar de forma funcionalmente independiente de las carreteras.
- Consideraciones sobre los **encuentros con otro tipo de red viaria** como pueden ser caminos rurales, caminos agrícolas y senderos, estableciendo normas homogéneas de señalización, mejorando así el conocimiento y disfrute de la red insular de comunicaciones de Gran Canaria.
- Protección de las **visuales panorámicas** desde la infraestructura viaria de los tipos 2 y 3, evitando la formación de barreras visuales. Concretamente los suelos clasificados como urbanizables en los bordes de la infraestructura viaria que circula por cumbres y crestas geotopográficas.

○ **Estrategias de Proyecto: Actuaciones Estructurantes**

En este apartado se hace referencia a las **Actuaciones Estructurantes** cuyo objetivo es recuperar, rehabilitar y potenciar las cualidades intrínsecas del territorio.

Como se indica en el **Capítulo XI de la Memoria Justificativa** del PTE-05, *“las Actuaciones Estructurantes son el conjunto concreto de determinaciones a través de las cuales se materializan las Estrategias de Proyecto antes definidas, dirigidas a la recuperación, rehabilitación y potenciación de*

un aspecto, factor, característica, o cualidad propia del territorio, e identificativa del Paisaje, referidas a un ámbito territorial inframunicipal concreto y delimitado”.

Por otra parte, el PTE-05 establece una serie de **Estrategias de Proyecto**. A su vez, dichas estrategias se clasifican en función de su predominancia, la cual puede abarcar lo natural, agrícola-urbano, movilidad o impacto.

“Las estrategias de proyecto se ordenan en función de la envolvente que define a cada una de ellas, aplicándose las determinaciones que le afecten en su interior” tal y como expone el **Capítulo XI** de la **Memoria Justificativa** de dicho instrumento de ordenación.

Mogán Casco se localiza dentro de un área en la que el PTE-05 propone un tipo de Actuación Estructurante:

Estrategia de Proyecto	Actuación Estructurante
A. Ámbitos de Predominancia de lo Natural	A.3 Acciones en los Barrancos A.3.12. Mogán

Como se muestra en el siguiente diagrama, el ámbito de ordenación se ubica en la delimitación territorial de la actuación A.3.12. *Mogán*.



Actuaciones Estructurantes. Fuente: PTE-05.

A continuación, se expone la Actuación Estructurante que afecta al ámbito de ordenación con su respectiva ficha.

○ **Acciones sobre los Barrancos**

Esta estrategia recoge los principales barrancos de la isla, amplias cuencas de repercusión insular.

Las actuaciones de esta estrategia plantean reflexionar sobre la preservación de los valores naturales, agrícolas y paisajísticos del barranco de Mogán, favoreciendo el turismo rural y poniendo especial atención a la correcta inserción paisajística de los nuevos desarrollos residenciales.

CABILDO DE GRAN CANARIA	TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DEL PAISAJE DE GRAN CANARIA PTE 5	MARZO 2013
A.3.12. MOGÁN.		
<p>En el caso en que se lleve a cabo esta Actuación, el Ayuntamiento de Mogán junto al Gobierno Autónomo de Canarias y el Cabildo de Gran Canaria, deberán colaborar conjuntamente en la realización de la misma.</p> <p>El PGO de Mogán estudiará la posibilidad de atender, por un lado, a la incidencia paisajística del desarrollo urbano en el entorno de costa del barranco, con el Puerto de Mogán, la playa y los nuevos crecimientos turísticos que actualmente se desarrollan sobre los suelos anexos, y por otro lado, a la preservación de los valores naturales, agrícolas y paisajísticos del barranco de Mogán, favoreciendo el turismo rural y poniendo especial atención a la correcta inserción paisajística de los nuevos crecimientos residenciales.</p> <p>El PGO de Mogán establecerá, en la medida de lo posible, determinaciones dirigidas a:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Favorecer la adecuación del mirador situado en la GC-200, a la altura del Lomo de Venegueras, propiciando la mejora de la plataforma de aparcamiento existente y la total integración del mismo en el entorno mediante actuaciones como la inserción de vegetación arbustiva y el uso de materiales propios del lugar.2. Fomentar el acondicionamiento de los senderos existentes que enlazan la cabecera del barranco de Mogán con la presa del Mulato y con la ruta por las presas de Chira, Soria y las Niñas que se define en la Actuación "A.2.2 Chira-Soria-Las Niñas" propuesta por este Plan. Asimismo, se podrá dar continuidad a estas rutas mediante la creación de un corredor paisajístico por el eje del barranco que conecte con el paseo Los Marrero realizado en la zona del puerto de Mogán. Este corredor procurará articular e integrar dentro de su recorrido los diferentes núcleos poblacionales situados en el cauce, tales como: Casas Blancas, Molino de Viento, Mogán, El Cercado, etc.3. Promover el acondicionamiento en la desembocadura del barranco de la explanada existente trasera al Puerto de Mogán como espacio libre de uso colectivo. Asimismo, se recomienda estudiar la posibilidad de conectar peatonalmente este espacio libre con la cantera abandonada anexa, la cual podrá transformarse en un observatorio o equipamiento vinculado a la naturaleza. <p>Además de las operaciones descritas anteriormente, serán de aplicación las determinaciones generales de ordenación que se apliquen en las siguientes fichas del Anexo de la Normativa:</p>	<p>U.A.P. 50. MOGÁN - P.N. 01. MOGÁN U.A.P. 50. MOGÁN - P.A.I.V. 01. MOGÁN U.A.P. 50. MOGÁN - P.A.U. 01. PUERTO DE MOGÁN U.A.P. 50. MOGÁN - P.L. 01. PUERTO DE MOGÁN U.A.P. 50. MOGÁN - P.A.R. 01. MOGÁN U.A.P. 50. MOGÁN - P.A.R. 02. MOGÁN COSTA ALTA U.A.P. 64. TAURITO - P.L. 02. PIÑERO</p>	
VOLUMEN VIII. NORMATIVA. TOMO 1. NORMATIVA		

A.3.12. Mogán, Normativa del PTE-05. Fuente: PTE-05.

○ **Calidad Visual del Paisaje**

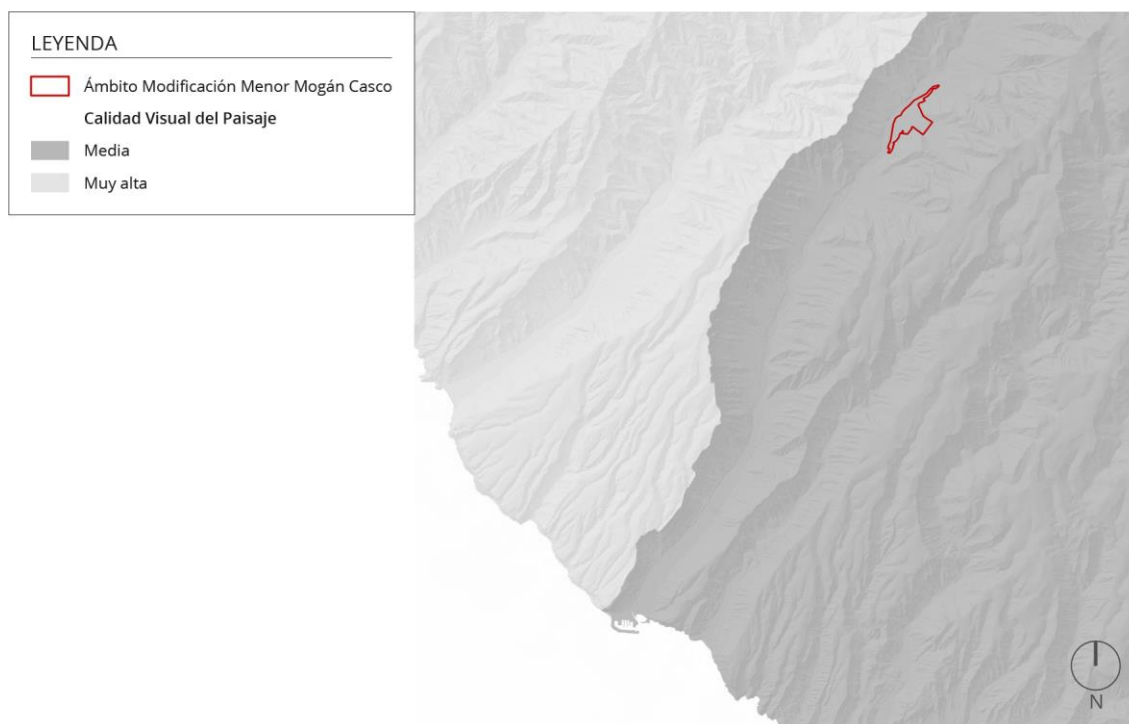
Para determinar la calidad visual del paisaje se considera la calidad visual **extrínseca** de cada U.A.P., es decir, el aspecto que esta muestra desde el exterior; así como también se estudia lo que sería la calidad visual **intrínseca**, que es la calidad de lo que se aprecia desde la U.A.P. considerada.

De esta manera, se establecen **cinco categorías**: Muy Alta, Alta, Media, Baja y Muy Baja. Estas **determinaciones de calidad visual del paisaje** están recogidas en el **PTE-05**, concretamente en el **Capítulo III** de la **Memoria Informativa**.

Según dicho documento, los **criterios** empleados para la consideración de la calidad visual del paisaje en este instrumento de ordenación se fundamentaron en visitas de campo, contrastando las diferentes U.A.P., así como la proliferación de impactos en las mismas.

Se han comparado fotos aéreas de distintos años y realizado visitas de campo, además de consultas en las Consejerías competentes, tal y como se expresa en el capítulo mencionado en párrafos anteriores.

En el siguiente diagrama se cartografían las categorías de la calidad visual del paisaje que determina el PTE-05:



Calidad Visual del Paisaje. Fuente: PTE-05.

Aunque el grado de antropización de las U.A.P. sea muy alto no está relacionado con ser el causante directo de una baja calidad visual del paisaje. En este caso, dicha característica de la **U.A.P. 50. Mogán** se clasifica como **Media**, como se puede comprobar en la siguiente tabla extraída del **Capítulo III** de la **Memoria Informativa** de dicho instrumento.

CALIDAD VISUAL DEL PAISAJE.	MUY BAJA	BAJA	MEDIA	ALTA	MUY ALTA
U.A.P.32. TARA.	X				
U.A.P.33. COSTA TELDE.		X			
U.A.P.34. LA ALDEA.			X		
U.A.P.35. TEJEDA.					X
U.A.P.36. VIGAROY.					X
U.A.P.37. LA SOLANA.					X
U.A.P.38. LA DEGOLLADA.					X
U.A.P.39. MONTAÑA DE LOS HORARZALES.					X
U.A.P.40. LAS NIEVES.					X
U.A.P.41. TENTENIGUADA.			X		
U.A.P.42. CUATRO PUERTAS.			X		
U.A.P.43. AYACATA					X
U.A.P.44. TIRAJANA				X	
U.A.P.45. GUAYADEQUE.					X
U.A.P.46. GANDO.		X			
U.A.P.47. TASARTICO.					X
U.A.P.48. TASARTE.					X
U.A.P.49. VENEGUERA.					X
U.A.P.50. MOGÁN			X		
U.A.P.51. CHIRA					X
U.A.P.52. INGENIO.		X			
U.A.P.53. ARGUINEGUÍN.				X	
U.A.P.54. TEMISAS.				X	
U.A.P.55. AGÜIMES.			X		
U.A.P.56. AYAGAURES.				X	X
U.A.P.57. MOGARENES.					X
U.A.P.58. FATAGA					
U.A.P.59. RISCO PRIETO.				X	
U.A.P.60. TAURO.			X		
U.A.P.61. SALOBRE.			X		
U.A.P.62. PICO DE LA GORRA.					X

Calidad visual del paisaje de la U.A.P. 50. Mogán. Fuente: PTE-05.

Por lo tanto, del estudio realizado se concluye lo siguiente:

- Las **Unidades Ambientales del Paisaje** están delimitadas según criterios ambientales, espaciales y funcionales de carácter homogéneo.
- El ámbito de ordenación se sitúa en la **U.A.P. 50. Mogán**, así como el **P.A.R. 01. Mogán** es el paisaje donde este se enmarca.
- El **P.A.I.V. 01. Mogán** es el paisaje asociado a la infraestructura viaria de Tipo 2 que atraviesa el ámbito de ordenación.
- Las **Determinaciones Generales** ofrecen objetivos para una mejor integración paisajística. Estas determinaciones ayudaran a una mejor aplicación de medidas que fomenten la integración paisajística de la MM.
- La **Actuación Estructurante (A.3.12. Mogán)** que afecta al ámbito incluye determinaciones cuyo objetivo es recuperar, rehabilitar y potenciar las cualidades del territorio.
- La U.A.P. 50. Mogán presenta una **Calidad Visual Media**.

2.1.3. Plan General de Ordenación (PGO) de Mogán

El PGO de Mogán se encuentra actualmente en la fase de Aprobación Inicial. El 02/07/2021 se aprobó en el Pleno Municipal asumir de manera íntegra todos los actos de tramitación llevados a cabo hasta la fecha del Acuerdo de la Comisión Autonómica de Informe Único del Gobierno de Canarias del Plan General de Ordenación del Municipio de Mogán, y proceder al trámite de información pública.

En el contexto del estudio del paisaje, el PGO cuenta con el *Tomo IV: Memoria de Diagnóstico Ambiental*. De ahí se extraen las **Unidades Ambientales** y la **Calidad Visual del Paisaje** asociada a las mismas.

○ **Unidades Ambientales (UA)**

Según el *Tomo IV del Volumen I: Documentos de Información y Diagnóstico* del PGO de Mogán, las Unidades Ambientales son porciones del territorio que a una determinada escala presentan unos elementos (bióticos, abióticos y antrópicos), una estructura (interrelaciones que se producen entre los ellos) y una dinámica (tendencia y evolución de cada unidad) similar. Dicho de otra forma, se caracterizan por presentar un paisaje y funcionamiento común.

Estas Unidades Ambientales se pueden dividir en tres:

- Unidades Naturales.
- Unidades Mixtas Naturales-Antrópicas.
- Unidades Antrópicas.

Cada una de ellas representa los elementos de la siguiente manera:

- **Unidades Naturales:** son aquellas que predominan los elementos y procesos naturales, siendo los principales los geomorfológicos (abióticos) y los relacionados con la vegetación (bióticos). Estas son:
 - **Abiótico-biótico:** predominan los elementos abióticos sobre lo bióticos.
- **Unidades Mixtas Naturales-Antrópicas:** se definen por el grado de intensidad en el uso del suelo sobre las áreas naturales, o a la inversa. Estas son:
 - **Abiótico-biótico-antrópico:** dominan los elementos abióticos y bióticos sobre los antrópicos.
 - **Abiótico-antrópico-biótico:** dominan los elementos abióticos y antrópicos sobre los bióticos.
 - **Abiótico-antrópico:** dominancia de los elementos abióticos sobre los antrópicos.
- **Unidades Antrópicas:** son aquellas cuya predominancia de los elementos antrópicos, representados por edificaciones, condiciona el funcionamiento y la dinámica de estas, existiendo competencia por parte de los usos urbanos. Estas son:
 - **Antrópico-abiótico:** predominan los elementos antrópicos sobre lo abióticos.
 - **Antrópico:** predominancia total de elementos antrópicos.

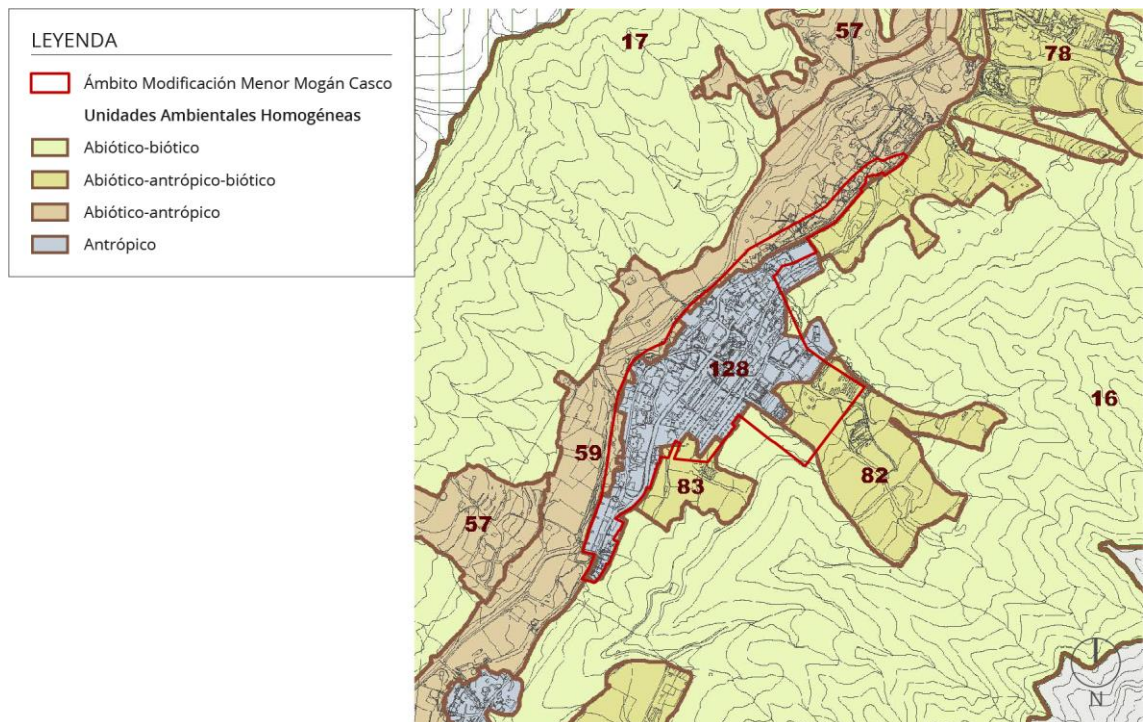
Esto quiere decir que, a razón de la predominancia de los elementos (abiótico, biótico y antrópico) de una Unidad Ambiental, se le otorga una denominación concreta.

A continuación, se incluye un ejemplo de una Unidad Ambiental presente en el ámbito, como se concretará más adelante:

83. *Ladera de umbría moderada (abiótico) con cultivos, edificaciones dispersas (antrópico) y tabaibal amargo (biótico).*

ID	ABIÓTICO	ANTRÓPICO	BIÓTICO
83	Ladera de umbría moderada	con cultivos, edificaciones dispersas	y tabaibal amargo

Las Unidades Ambientales anteriormente citadas se encuentran reflejadas en la siguiente imagen:



Unidades Ambientales. Fuente: PGO de Mogán.

Como se puede observar en la imagen anterior, el ámbito de ordenación se localiza en las **UA 16, 59, 82, 83 y 128**.

○ **Calidad Visual del Paisaje**

El diagnóstico de calidad visual del paisaje pretende determinar las Unidades Ambientales que merecen ser conservadas por sus valores paisajísticos.

Para que la calidad sea **Alta, Moderada** o **Baja** se debe cumplir una serie de requisitos dentro de los elementos que influyen en el diagnóstico de la calidad visual.

Para obtener el diagnóstico de calidad visual del paisaje se necesita hallar previamente la calidad visual **intrínseca** y la **extrínseca**. En concreto:

- **Calidad visual intrínseca:** es aquella que es propia de la Unidad Ambiental.
- **Calidad visual extrínseca:** es producida por aquellos elementos ajenos a la Unidad en cuestión. Por ejemplo, la calidad visual que ofrece una UA circundante.

El **PGO** de Mogán realiza unas definiciones similares de los términos de calidad visual intrínseco y extrínseco, siendo esto importante para que no existan desfases metodológicos entre ambos instrumentos en materia de Calidad Visual del Paisaje.

Por ello se diseña una fórmula de valoración ponderada que se ha aplicado a las distintas tipologías de Unidades de paisaje:

$$CVP = \frac{(CVI * 8) + (CVE * 2)}{10}$$

Siendo:

- CVP = Calidad visual del paisaje.
- CVI = Calidad visual intrínseca.
- CVE = Calidad visual extrínseca.

Para obtener el valor de la calidad visual intrínseca se ha tenido en cuenta el promedio de los elementos anteriores. Estos elementos reciben una **valoración de 1, 3, 5 y 0**.

Los casos donde la valoración es 0 significa que no existe un valor cualitativo en la Unidad Ambiental en cuestión. Los resultados sustituyen a CVI en la fórmula de Calidad Visual del Paisaje.

Estas valoraciones se pueden consultar de forma pormenorizada en el apartado 3.1. *Calidad visual del paisaje* del **Tomo IV** del **Volumen I. Documentos de Información y Diagnóstico** del PGO de Mogán.

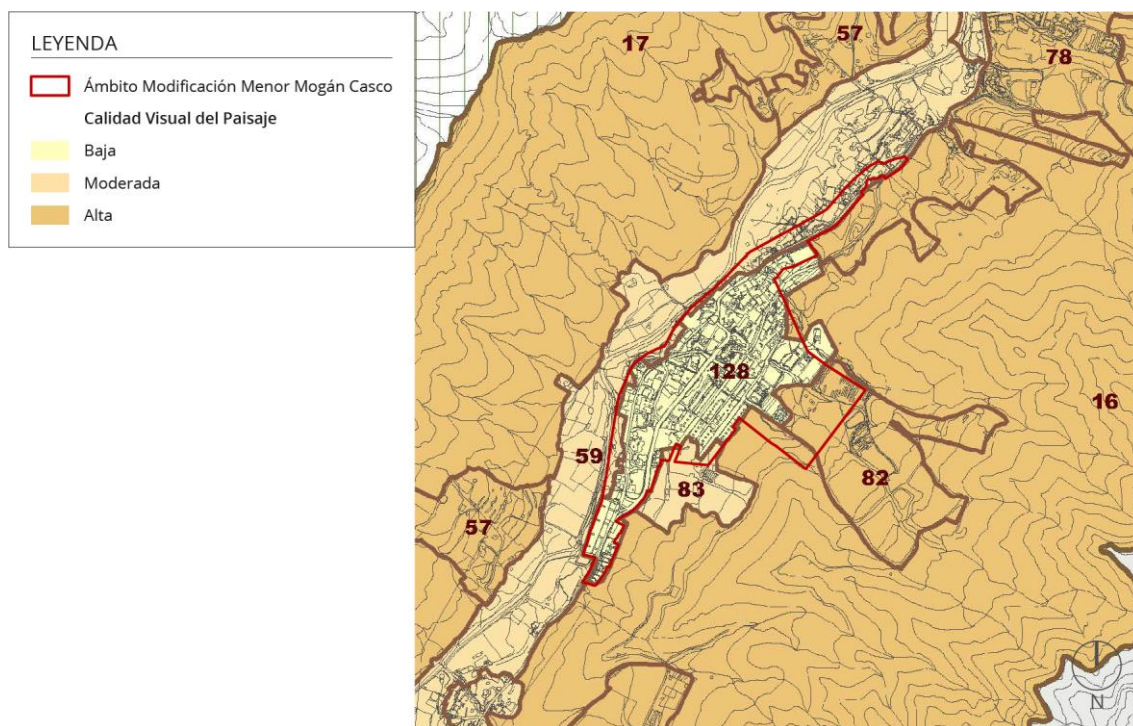
Por otro lado, la **calidad visual extrínseca (CVE)** es aquella que se recibe del paisaje circundante. Esta puede ser de la siguiente manera:

- Se le otorga un **valor de 1** si no ejerce influencia positiva en la calidad visual.
- Se le otorga un **valor de 3** si se incrementa moderadamente la calidad visual.
- Se le otorga un **valor de 5** si potencia notablemente la calidad visual.

Estos valores sustituyen a **CVE** en la fórmula de Calidad Visual del Paisaje.

En este caso, hay que atender a las **Unidades Ambientales** que se encuentran en el ámbito de estudio de Mogán Casco (incluidas en el diagrama anterior y en el siguiente). La denominación adoptada para describir cada unidad resume y jerarquiza los rasgos esenciales de cada una de ellas, como se refleja en la siguiente tabla:

UNIDADES AMBIENTALES DE MOGÁN DENTRO DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN			
	1 ^{er} Rango Taxonómico	2 ^o Rango Taxonómico	Calidad visual
NATURAL	Abiótico-Biótico	16. Ladera de umbría acentuada con sucesión de barranqueras y predominio de tabaibal amargo.	Alta
		17. Ladera de solana acentuada con sucesión de barranqueras y predominio de tabaibal amargo.	
		23. Ladera acentuada con tabaibal amargo y cardonal.	
MIXTA	Abiótico-Antrópico	57. Ladera moderada con cultivos y con pocas edificaciones.	Moderada
		59. Fondo de barranco con cultivos y pequeños grupos de edificaciones.	
	Abiótico-Antrópico-Biótico	82. Ladera de umbría moderada con cultivos y tabaibal amargo.	Alta
		83. Ladera de umbría moderada con cultivos, edificaciones dispersas y tabaibal amargo.	
84. Fondo estrecho de barranco con cultivos, edificaciones puntuales y vegetación alóctona.			
ANTRÓPICO	Antrópico-Abiótico	128. Área edificada de trama concentrada sobre terraza aluvial.	Baja
		133. Área edificada de trama dispersa sobre terraza aluvial.	



Calidad Visual del Paisaje. Fuente: PGO de Mogán.

Como se puede observar en el diagrama y la tabla anteriores, las Unidades Ambientales presentes en el ámbito de ordenación presentan una calidad visual **Baja**; por otro lado, sus proximidades manifiestan una calidad visual **Media** y **Alta**. Esto último se debe a que se encuentran en un entorno natural con escasa intervención humana.

Por todo lo expuesto, se concluye lo siguiente:

- El uso de **Unidades Ambientales** favorece a los diagnósticos relacionados con el paisaje.
- El ámbito de ordenación se enmarca en las **Unidades Ambientales 16, 59, 82, 83 y 128**.
- Se realiza un diagnóstico pormenorizado para la calidad visual del paisaje, teniendo en cuenta diferentes tipos de calidad visual: intrínseca y extrínseca.
- La **UA 128** presenta una **calidad visual Baja**. Sin embargo, las cercanas al ámbito de ordenación, como lo son las **UA 59 y UA 83**, presentan una **calidad visual Media**; por otro lado, las **UA 16 y UA 82** presentan una **calidad visual Alta**.

2.2. Convenio Europeo del Paisaje

El Convenio Europeo del Paisaje, en adelante "el Convenio", entró en vigor el 01/03/2004, después de que diez Estados miembros del Consejo de Europa expresaran su consentimiento de adhesión. España ratifica el citado Convenio el 26/11/2007, entrando en vigor desde el 01/03/2008. De aquellas cuestiones que recoge, destacan las siguientes:

- **Concepto de paisaje:** se define como tal *“cualquier parte del territorio tal como la percibe la población, cuyo carácter sea el resultado de la acción y la interacción de factores naturales y/o humanos”*.
- **Propósito:** animar a las autoridades a adoptar medidas a escala local, regional, nacional e internacional para proteger, planificar y gestionar los paisajes europeos con vistas a conservar y mejorar su calidad.
- **Tipos de paisaje:** reconoce todas las formas de los paisajes europeos: naturales, rurales, urbanos y periurbanos, tanto los emblemáticos como los ordinarios. Conciernen a las componentes naturales, culturales y humanizados y a sus interconexiones.

El Convenio considera que los países europeos deben trabajar colectivamente en la protección, planificación y gestión de los valores naturales y culturales ligados a la diversidad y calidad de sus paisajes. *En su Anexo I, apartado 2. Integración del paisaje en políticas e instrumentos sectoriales*, buscando una buena integración paisajística, le otorga importancia tanto a la conservación del carácter cromático que ofrece el ámbito de actuación, como a la recualificación y rehabilitación de áreas degradadas o problemáticas, además de a las técnicas y materiales de construcción.

3. IMPACTOS AMBIENTALES

En este apartado se estudiarán los impactos ambientales observados y registrados en los trabajos de campo llevados a cabo durante la redacción de la presente MM. Se tendrá también en consideración los apartados que guarden relación con los impactos ambientales recogidos en el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria (PIOGC), en el Plan Territorial Especial del Paisaje (PTE-05) y en el Plan General de Ordenación (PGO) de Mogán.

3.1. Trabajo de campo

Como se puede observar a continuación, la presencia de estos impactos se debe principalmente al estado de abandono que presentan las parcelas sin ningún tipo de actuación urbanística sobre ellas.

- **Parcelas de cultivo en abandono prolongado:** al norte del ámbito de ordenación existen varias parcelas agrícolas en estado de abandono prolongado. Este tipo de parcelas provoca la degradación del suelo, ya que suelen ser usadas para almacenar residuos y chatarras; además de albergar vegetación exótica invasora.
- **Presencia de especies exóticas invasoras:** la presencia de estas especies supone un claro riesgo para la vegetación local, debido a que presentan un alto grado de adaptación al medio y son fuertemente competitivas por lo que dificultan que las especies locales se sienten en el territorio.
- **Desmontes/movimientos de tierra:** estas acumulaciones de áridos provienen de obras que se han realizado en el ámbito de ordenación y áreas próximas. Estas acciones generan un impacto visual negativo.

- **Vertidos de residuos inertes:** en diversos puntos del ámbito existen numerosas acumulaciones de residuos. Estos están asociados a las acumulaciones de áridos de los movimientos de tierra y a las proximidades de los puntos de recogida de residuos.
- **Edificaciones no integradas (tipologías inadecuadas):** dentro del ámbito de ordenación, a poniente, existe una edificación que no se encuentra integrada en el paisaje urbano-rural existente. Esto se debe a que se encuentra parcialmente ejecutada, además de que su tipología difiere de la que presentan las edificaciones colindantes.
- **Muros y medianeras no integradas:** este tipo de impacto se encuentra ubicado en las edificaciones limítrofes con parcelas sin ejecutar, creando un efecto pantalla y su impacto visual asociado.
- **Aparcamientos no integrados:** estas zonas de estacionamiento no habilitadas ocasionan impactos visuales y ambientales que dan lugar a una imagen negativa, desde el punto de vista paisajístico, al aparecer puntualmente explanadas con vehículos estacionados.

En el siguiente diagrama se pueden observar los impactos ambientales detectados y dónde se localiza cada uno de ellos:

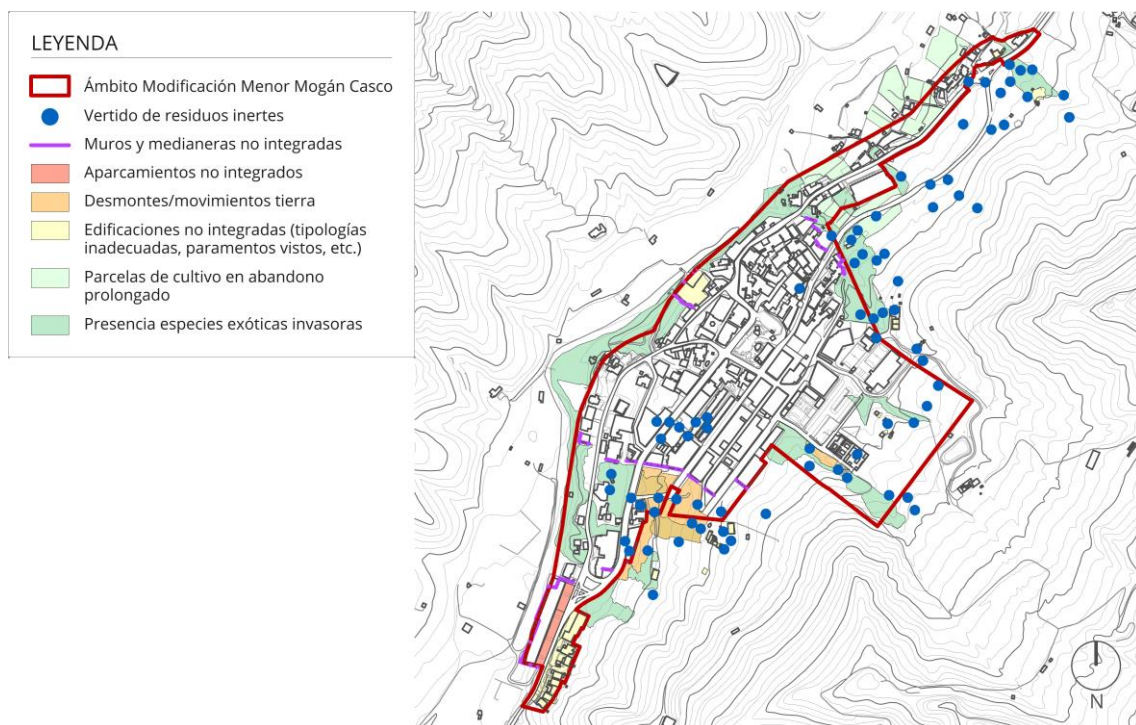


Diagrama de impactos ambientales existentes en el ámbito de ordenación. Fuente: LPA Studio.

Por todo ello, se resaltan los siguientes aspectos relacionados con el trabajo de campo realizado:

- Predominancia de acumulación de **residuos** en todo el ámbito.
- Presencia de **especies exóticas invasoras** en cauces y carreteras.
- **Muros y medianeras no integradas** de edificaciones limítrofes con parcelas no ejecutadas.
- Acumulaciones de áridos provenientes de **desmontes/movimientos de tierra** que generan un impacto visual negativo.
- **Zonas de aparcamiento no integradas**, generando impactos visuales y ambientales.
- La implementación de la propuesta de ordenación ayudará a paliar los impactos recogidos.

3.2. Instrumentos de ordenación

3.2.1. Plan Territorial Especial del Paisaje (PTE-05)

En este apartado se hará referencia a la definición y clasificación de impactos en función de la actividad que los genera, que haya sido recogida en el PTE-05. En este caso se incluyen los impactos señalados en el diagrama anterior, pero desde el punto de vista del instrumento territorial.

Para comprender el **concepto de impacto paisajístico**, en el **Capítulo III** de la **Memoria Informativa** del PTE-05 se expone que *“de forma general, un impacto es un cambio de estado que se produce como consecuencia de una intervención. En el caso de un proyecto o de un programa, los impactos son el resultado de una compleja red de efectos en la cual participan múltiples factores”*.

Las causas que ocasionan impactos pueden ser administrativas, derivadas de una inadecuada planificación y otras causas, como puede ser la ausencia de lugares de vertidos.

Los impactos paisajísticos se pueden clasificar de las siguientes dos maneras:

- **Impactos ajenos al ser humano:** son los referidos a las colonizaciones bióticas. Por ejemplo, la invasión de especies vegetales exóticas como es el caso del rabogato (*Cenchrus setaceus*).
- **Impactos causados por el ser humano:** son debidos a depósitos y colocación de elementos ajenos al medio en el que se encuentran. Como pueden ser los vertidos de tierras naturales, desechos/escombros de edificaciones y vertidos de basuras.

El PTE-05 desglosa la clasificación anterior de la siguiente manera:

“Impactos ajenos a la mano del hombre

I.01. Impacto paisajístico producido por las Erosiones a causa de los agentes atmosféricos.

I.02. Impacto paisajístico producido por las colonizaciones bióticas.

Impactos a causa de la mano del hombre

I.03. Impacto paisajístico producido por las Extracciones de tierras.

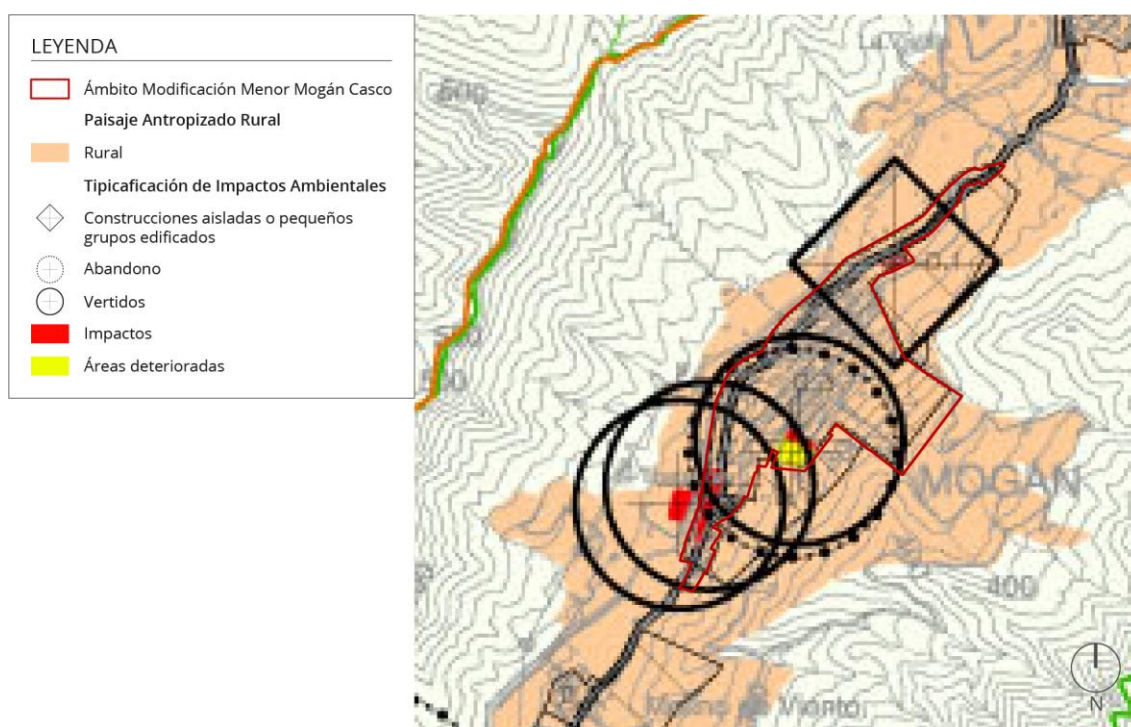
I.04. Impacto paisajístico producido por los Vertidos.

1.05. Impacto paisajístico producido por las construcciones aisladas o pequeños grupos edificados.

1.06. Impacto paisajístico producido por las construcciones de continuos urbanos o rurales.

1.07. Impacto paisajístico producido por las construcciones de infraestructuras viarias.”

A continuación, se muestran los impactos recogidos en el **Plano 4.11.5.** del **Volumen II: Planos de Información** del PTE-05.



Plano 4.11.5. Tipificación de impactos ambientales. Fuente: PTE-05.

Debido a lo expuesto, se concluye que:

- Los impactos ajenos al ser humano que afectan al ámbito de ordenación se deben a las colonizaciones bióticas.
- Los impactos causados por el ser humano se deben a depósitos y colocación de elementos ajenos al medio en el que se encuentran.
- La MM paliaría estos impactos una vez se ejecuten las obras en el ámbito de ordenación.

3.2.2. Plan General de Ordenación (PGO) de Mogán

En este apartado se hace referencia a la definición y clasificación de impactos preexistentes en el municipio de Mogán, aunque se tendrá en consideración los que afectan a la zona de estudio.

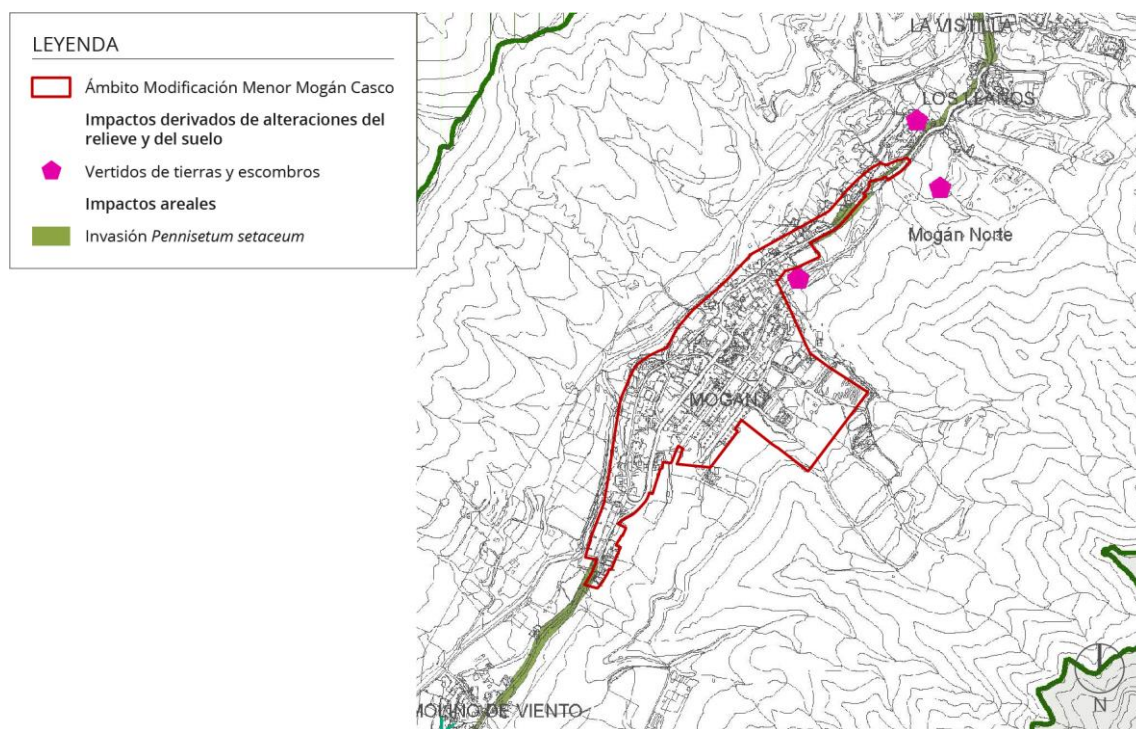
Por impacto ambiental el PGO entiende *“el efecto que produce una determinada acción humana sobre el medio ambiente en sus distintos aspectos”*.

En este sentido, las acciones antrópicas provocan efectos colaterales sobre el medio natural que pueden ser positivos, pero a menudo son negativos.

Los impactos que afectan al ámbito de actuación se centran en ellos siguientes tipos:

- **Impactos derivados de alteraciones del relieve y del suelo:** incluyen desmontes, movimientos de tierras, y vertido de tierras y escombros, derivados de la construcción de infraestructuras viarias y de urbanizaciones. Estos impactos abarcan desde amplias extensiones de desarrollo urbanístico a zonas puntuales más localizadas.
- **Impactos derivados de alteraciones de la biocenosis:** el impacto principal asociado a esta tipología son las especies exóticas invasoras. Estas producen problemas ambientales importantes, como el desplazamiento de plantas autóctonas y la alteración del hábitat. La especie con mayor problemática es el rabogato (*Cenchrus setaceus*), que se distribuye a través de los márgenes de las carreteras y los fondos de algunos barrancos.

A continuación, se muestran los impactos recogidos en el **Plano IA.18** perteneciente a la **Información Ambiental** del **Volumen II: Documentos de Información y Diagnóstico**.



Impactos ambientales. Fuente: PGO de Mogán.

En las siguientes líneas se exponen las conclusiones obtenidas en este apartado:

- Los **impactos** que más se repiten en el territorio son los relacionados con las alteraciones del relieve y el suelo, de carácter antrópico; y los relacionados con la alteración de la biocenosis.
- Al norte del ámbito de ordenación de la MM existen impactos ambientales como “vertidos de tierras y escombros” recogidos en el PGO.
- En varios tramos de la GC-200 existe la presencia de “invasión de *Pennisetum setaceum*” recogida en el PGO.

4. ANÁLISIS VISUAL – ESTADO ACTUAL

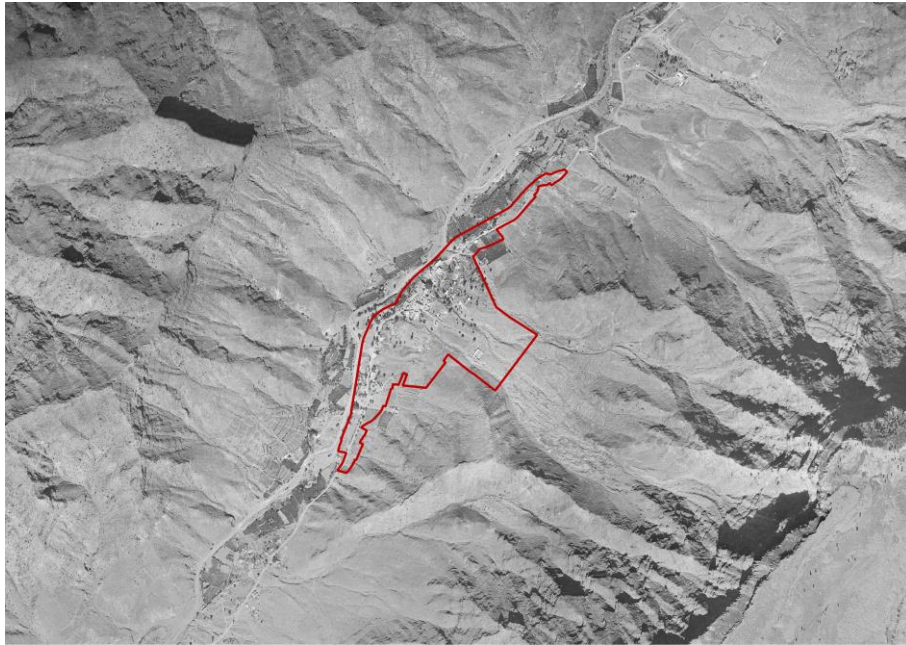
A continuación, se incluye una revisión de la **evolución histórica** con respecto al paisaje, la **estructura** y su **exposición visual**, y la **visibilidad** desde los ámbitos que queden más expuestos a través de **recorridos escénicos** y **puntos de observación**.

4.1. Evolución histórica del paisaje

- **Transformación del paisaje:** el paisaje es cambiante en el tiempo, ya bien sea por factores naturales como por factores antrópicos. Estos cambios repercuten en la imagen del territorio, mostrando qué aspectos del paisaje permanecen inalterados y cuáles han sufrido por el paso de los años. Gracias a este análisis histórico es posible acercarse al conocimiento de su carácter, así como anticiparse a los cambios que pueda sufrir el paisaje en el futuro.
- **Inicios de Mogán Casco:** este núcleo urbano se constituye a principios del siglo XIX. Esto es así debido al conflicto entre pastores y campesinos que ejercían sus labores en las mismas tierras comunales. Esta disputa se salda con la victoria de los agricultores que, a raíz de este hito, aumentan los terrenos agrícolas y comienzan a llegar a Mogán familias de campesinos a finales del siglo XVIII. (Saavedra, 2015).

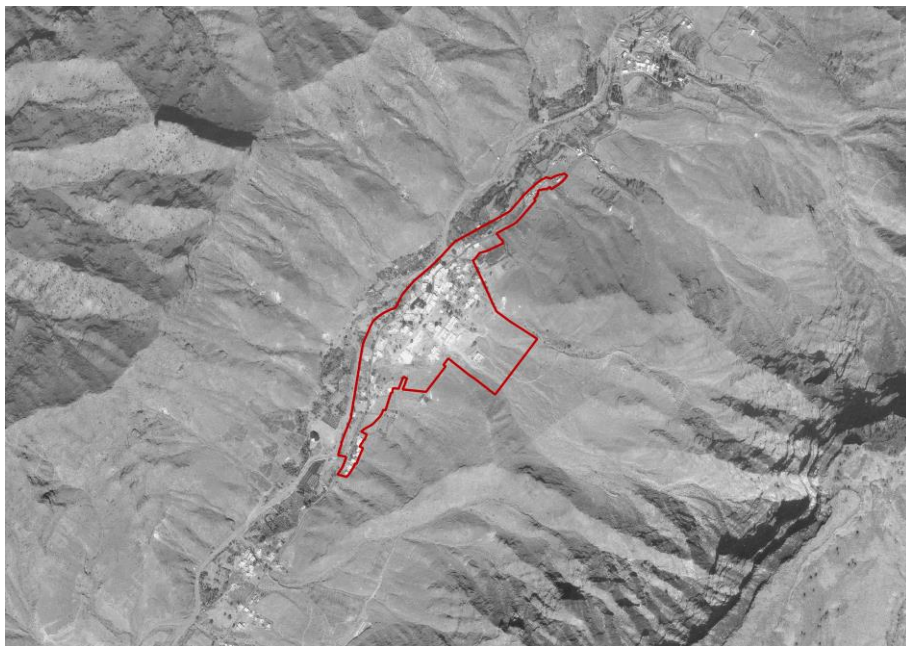
Tal y como se describe en el apartado de *Análisis: Paisaje e identidad* de la Memoria Informativa de este documento, el casco histórico de Mogán se localiza, aproximadamente, a 250 m.s.n.m., encajado en el barranco de su mismo nombre y al abrigo de dos Espacios Naturales Protegidos: al este, el Monumento Natural de Tauro y, al oeste, el Parque Rural del Nublo.

Mogán Casco, comienza su desarrollo a partir de la construcción de la iglesia, la plaza y las casas consistoriales a comienzos del mencionado siglo XIX. En comparación con otros núcleos insulares, el desarrollo urbano del casco se considera lento desde sus inicios hasta mediados del siglo XX. Bordeado al oeste por tierras de cultivo, el Casco de Mogán desarrolla una actividad económica en torno al cultivo del aguacate.



Ortofoto de 1951-1957. Fuente: IDE Canarias.

- **Años 70:** paulatinamente, y a consecuencia del desarrollo urbanístico de Mogán Casco durante los 70, el paisaje agrícola fue transformándose. Esta transformación no fue muy agresiva, pero la distribución de la población a otros núcleos como La Vistilla (al norte) y El Molino de Viento (al sur) deja ver el abandono de algunas tierras de cultivo. Además, se debe tener en cuenta el desarrollo turístico en el litoral del municipio, con el que se empieza a ofertar empleos propios del sector servicios.



Ortofoto de 1977. Fuente: IDE Canarias.

- **Años 90:** durante esta década destaca el aumento de parcelas agrícolas en la ladera naciente de la cuenca del barranco de Mogán. Este desarrollo está ligado al cultivo del aguacate y el mango que, por excelencia, son la columna vertebral de la producción agrícola del municipio.



Ortofoto de 1998. Fuente: IDE Canarias.

- **Actualidad:** hoy en día el municipio de Mogán convive los dos modelos económicos: el turístico de sol y playa, y el relacionado con la agricultura de frutas tropicales.

Desde el punto de vista del desarrollo urbanístico, Mogán Casco no ha sufrido un fuerte cambio en las últimas décadas; solamente pequeños crecimientos urbanos con la creación de nuevas urbanizaciones al sur del ámbito de ordenación.



Ortofoto estado actual. Fuente: IDE Canarias.

4.2. Estructura y exposición visual

A continuación, se incorpora una definición de los siguientes términos, los cuales se tratarán en los sucesivos apartados de este documento:

- **Estructura visual:** se entiende como tal aquellas características que definen la espacialidad del territorio mediante las conexiones de sus unidades visuales. Por lo que es necesario realizar un análisis de dichas unidades.
- **Unidades visuales:** por su parte, las unidades visuales son aquellos espacios visualmente compactos que se corresponden con áreas separadas del territorio.

4.2.1. Unidades visuales

- **Identificación de las unidades visuales:** estarían relacionadas fundamentalmente con las **Unidades Ambientales 16, 59, 82, 83 y 128** analizadas por el PGO y recogidas en este documento, en el punto relacionado con las Unidades Ambientales (UA) del apartado 2.1.2. *Plan General de Ordenación (PGO) de Mogán*.
- **Unidades Ambientales:** se definen las Unidades Ambientales como *“porciones del territorio que a una determinada escala presentan unos elementos (bióticos, abióticos y antrópicos), una estructura (interrelaciones que se producen entre los ellos) y una dinámica (tendencia y evolución de cada unidad) similar. Dicho de otra forma, se caracterizan por presentar un paisaje y funcionamiento común”*.

La Unidad Ambiental con mayor peso en el ámbito de ordenación es la **UA-128**, la cual se encuentra altamente antropizada y dominada por Suelos Urbanos Consolidados (SUCO).

- **Paisaje y morfología urbana:** como se indicó en el apartado 22.3. *Morfología Urbana* de la *Memoria Informativa* que acompaña a este documento, este suelo urbano se compone predominantemente por viviendas entre medianeras o en hilera. Algunas viviendas son de autoconstrucción y otras pertenecen a promociones residenciales. Si bien también cohabitan al noreste del ámbito de ordenación con otras tipologías de mayor densidad como son viviendas en bloque de pequeña altura (3 plantas).

Además, aún existen remanentes de la arquitectura tradicional y que contienen un valor histórico y cultural para el núcleo.



Distintas tipologías de edificaciones residenciales ubicadas en Mogán Casco. Fuente: LPA Studio.



Distintas tipologías de edificaciones residenciales ubicadas en Mogán Casco. Fuente: LPA Studio.



Viviendas adosadas en hilera y edificios plurifamiliares. Fuente: LPA Studio.



Ejemplos de arquitectura tradicional presente en el núcleo. Fuente: LPA Studio.

- **Infraestructuras de transporte:** componen una unidad en sí misma, siendo predominante la presencia de la **GC-200**. Además, de forma complementaria se encuentran las distintas avenidas que aportan de tráfico rodado al núcleo: Avenida de La Constitución y Calle La Galletana.

Si bien, debido a las modificaciones previstas en el núcleo, la **Calle El Drago** se prevé que incremente su actividad viaria descargando de tráfico rodado tanto a la Avenida de La Constitución como a la GC-200. Del mismo modo, se tiene en cuenta la **circunvalación** por desarrollar y que se prevé que alivie el tránsito rodado del núcleo.

- **Paisaje agrícola y natural:** se comprende también como una unidad independiente. Se encuentra en el entorno del ámbito, que debe tenerse en cuenta para una buena integración en el paisaje. Esta unidad se desglosa en las diferentes UA mencionadas anteriormente (59, 82 y 83).

La identificación de estas Unidades permite evidenciar las áreas que son más sensibles ante una posible alteración del paisaje. No obstante, es necesario realizar un análisis de la **exposición visual** y el nivel de **visibilidad** desde cada punto del territorio de estas componentes paisajísticas, determinando las áreas que tendrán una mayor exposición visual.



Visibilización de la situación de borde y el contexto natural del Casco de Mogán. Fuente: LPA Studio.

4.3. Visibilidad

Mediante el análisis de los **recorridos escénicos** y los **puntos de observación** se pueden obtener aquellas áreas del ámbito más visibles y que quedan más expuestas, siendo más susceptibles ante los cambios del paisaje cotidiano.

Ya que esta MM no plantea la introducción de nuevas edificaciones, no se considera necesaria la realización del análisis de paisaje mediante cuencas visuales. Por lo tanto, el análisis se limita al establecimiento de los **recorridos escénicos** de cara a localizar la **fragilidad** ante los posibles impactos que puedan establecer las modificaciones propuestas por la nueva ordenación.

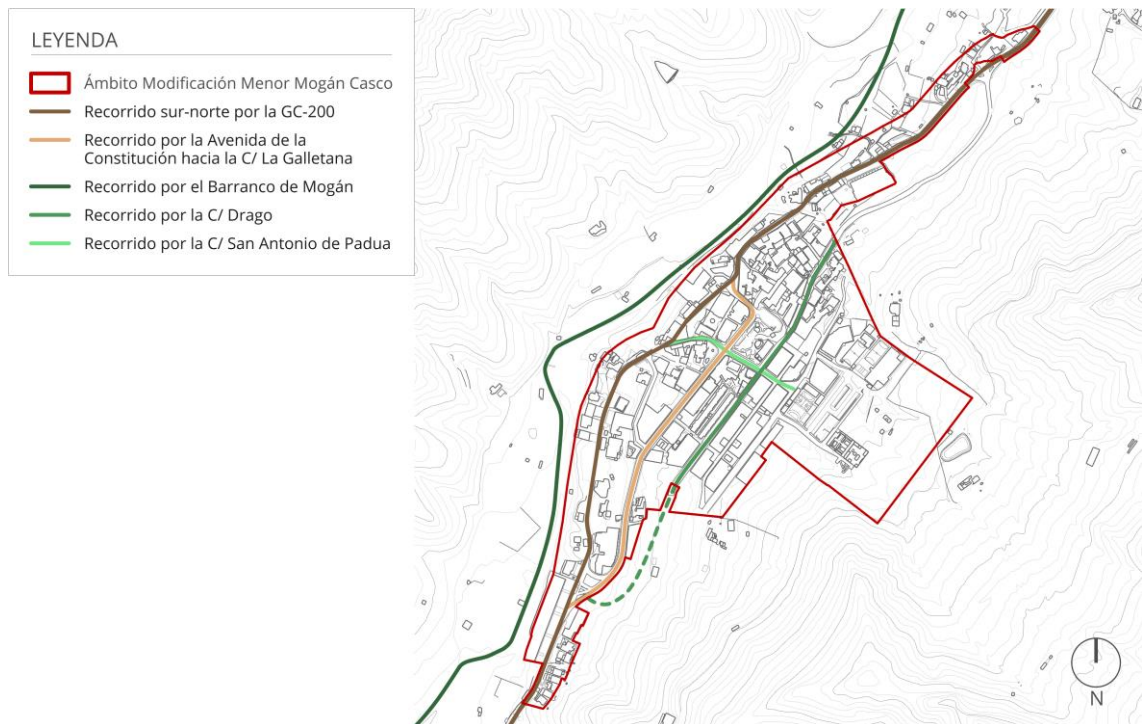
El concepto **fragilidad** se refiere a la susceptibilidad existente en un territorio frente a los cambios derivados de los usos que se desarrollen en él. Valora el grado de **deterioro visual** que podrá ser apreciado como **evidencia de los impactos** de las acciones llevadas a cabo en el territorio.

Los **ámbitos frágiles** habitualmente se definen por la presencia de vegetación, usos del suelo, pendiente, fisiografía, forma y tamaño de la unidad de paisaje, además de su distancia con respecto a otros elementos antrópicos (Montaya Ayala et al., 2003, p. 130). Por tanto, es de interés localizar aquellos puntos del paisaje que son más susceptibles de evidenciar estos cambios visualmente considerados frágiles, por ser los que necesitarán de un estudio pormenorizado en la implantación de los nuevos usos.

4.3.1. Recorridos escénicos

Los recorridos escénicos indican las vías desde las que se percibe con mayor probabilidad el paisaje, por parte de la población que reside o visita un lugar.

En el siguiente diagrama se muestran los recorridos analizados, los cuales se describen en las siguientes páginas:



Recorridos escénicos propuestos. Fuente: LPA Studio.

- **Recorrido sur-norte por la GC-200:** se trata de un recorrido propio de vehículos, aunque existen tramos donde la movilidad peatonal es importante, dado el carácter comercial de la zona en la C/La Galletana. Adicionalmente, la GC-200 se trata del único recorrido que conecta el sur de la isla con el norte, mediante su paso por La Aldea de San Nicolás. La única conexión vial y de acceso con los núcleos del ámbito oeste de la isla como Veneguera, Tasarte y Tasartico.

Esto conlleva en que se trate de una vía principal, con un alto tránsito de vehículos para el contexto del núcleo de Mogán. Si bien, es de interés considerar que mediante la ejecución próxima de la circunvalación disminuirá su posición en la jerarquía vial, convirtiéndose en una vía de segundo orden más propia de uso local.



Imagen de GC-200 a su paso por la Plaza Sarmiento y Coto. Fuente: Google Maps.

- **Recorrido por la Avenida de La Constitución hacia la C/La Galletana:** donde se localizan los principales **equipamientos y servicios propios de la vida cotidiana** como el Ayuntamiento de Mogán, el Parque Nicolás Quesada, además del supermercado, o de forma próxima, el Consultorio Local. Esto implica que en esta vía se concentren importantes flujos, tanto de movilidad peatonal como de vehículos de las personas residentes.

Además, se debe tener en consideración que actualmente se está ejecutando la **Ordenanza Zona X**, tal y como se explica de forma pormenorizada en los apartados 16.4 y 25.5 de la Memoria Informativa. En esta parcela se van a insertar los usos de aparcamiento, además de extender las instalaciones municipales, por lo que se prevé un incremento tanto del tránsito peatonal como vehicular en esta calle.



Imagen de la Avda. de La Constitución y la obra relativa a la Ordenanza Zona X. Fuente: LPA Studio.

- **Recorrido por el Barranco de Mogán:** el barranco forma parte de la vida cotidiana de las personas residentes del núcleo de Mogán. Se trata de un área de esparcimiento, adicional a los espacios libres que conforman el núcleo. Se recorre generalmente de forma peatonal, si bien también acceden de forma limitada ciertos vehículos vinculados a las fincas de cultivo. Tiene un interés adicional por ofrecer una visión similar a la que proporcionará el planteamiento de la alternativa seleccionada de la circunvalación “Variante a la GC-200 Pueblo de Mogán”, que presumiblemente se ejecutará en un futuro.



Estado actual del barranco de Mogán. Fuente: LPA Studio.

Este recorrido aporta una visión exenta del núcleo y desde un contexto más natural. En esta vista se puede apreciar el estado actual de las edificaciones que se desarrollan en las escarpadas pendientes y que rozan el cauce del barranco. Construcciones que presentan distintos estados de conservación, desde viviendas de nueva edificación, otras que no han finalizado su ejecución, hasta otras más tradicionales o de autoconstrucción.

Se da lugar, por tanto, a una fachada heterogénea con diversos impactos visuales y que transmiten una sensación de abandono e inseguridad para las personas que transitan por el cauce del barranco.

A partir de este análisis se concluye que se trata de un contexto **frágil**; donde se pone en evidencia el encuentro entre el ámbito urbano con el rural, y que cuenta con impactos preexistentes. Esta cuestión deberá gestionarse mediante una ordenación que contemple y regule los impactos visuales en este ámbito.

En las siguientes páginas se aportan imágenes relacionadas con lo expuesto en este punto.



Ejemplos de los distintos estados en los que se encuentran las edificaciones presentes en el barranco. Fuente: Ayuntamiento de Mogán.

El estado de este ámbito es justamente el contrario al que establecen las recomendaciones de las Determinaciones Generales de Ordenación del **PTE-05**, siendo de especial relevancia el **Artículo 78. Consideraciones sobre la edificación y su entorno**. Si bien este articulado prohíbe dejar inacabadas las envolventes de las edificaciones y adecuar el diseño al entorno, estas disposiciones se presentan como recomendaciones. De forma adicional, desde este instrumento de ordenación se incita a la reflexión sobre la preservación de los valores naturales, agrícolas y paisajísticos, solicitando la correcta inserción paisajística de los desarrollos residenciales y favorecer el turismo rural.

Por ello, se podría plantear que la ordenación de esta MM ratifique las consideraciones establecidas por el PTE-05 sobre este tipo de impactos, incluso estableciendo que su implementación sea de obligado cumplimiento.



Impactos localizados en el encuentro entre el barranco y las edificaciones existentes. Fuente: Ayuntamiento de Mogán.

- **Recorrido por la Calle Drago:** relacionado con la MM de NN.SS. en la Calle Drago, explicada de forma pormenorizada en los apartados 16.4 y 25.5 de la Memoria Informativa de este documento, donde se plantea un nuevo trazado viario de conexión en la entrada de Mogán Casco desde el sur con las calles Avenida de La Constitución y El Drago.

Por tanto, esta modificación implica una distribución del tráfico vial entre la GC-200, la **Avenida de La Constitución** y la Calle El Drago. Se prevé que esto implique una reducción de tránsito en las dos primeras y un aumento en la Calle El Drago. En previsión de estos efectos, se incorpora el análisis de este nuevo recorrido.

El ascenso por la ladera hacia la Calle El Drago se producirá de forma perpendicular al desarrollo de las viviendas, de nueva construcción y por promociones que se desarrollan en pendiente en esta zona del núcleo. El principal impacto que se prevé mediante este acceso es la visibilización de las **medianeras** sin tratar, a causa de la tipología entre medianeras y de la inexistencia de una solución de remate de estas manzanas.

Al igual que sucede en el ámbito del barranco, la ordenación propuesta debería contemplar esta cuestión para intentar reducir este impacto visual, tratando también su encuentro del borde del núcleo con el entorno natural.



Imagen aérea de las calles El Drago, El Pino y El Mocán y sus medianeras sin tratar. Fuente: Manuel Álvarez (piloto dron).

- **Recorrido por la Calle San Antonio de Padua:** esta calle, a pesar de su marcada pendiente, tiene un gran tráfico de movilidad peatonal y vehicular. Esto ocurre porque se conecta directamente con la GC-200 y la Avenida de La Constitución, principales vías de comunicación del núcleo. Además, se enlazan zonas residenciales con los equipamientos y servicios propios de la vida cotidiana.

En su recorrido se encuentran los siguientes elementos: la Iglesia de San Antonio de Padua, el Ayuntamiento, una entidad bancaria, el Consultorio Local, el Centro Ocupacional, los dos espacios libres que albergan parques infantiles y las instalaciones deportivas, que se encuentran al lado del único centro docente del núcleo, además de negocios de restauración y alojamientos turísticos.

Dentro de su recorrido se replican los impactos visuales característicos de la zona de nueva construcción del núcleo, que es la falta de remate de las manzanas y la presencia de medianeras ciegas, sin relación con su entorno urbano. De forma adicional, cabe destacar la visibilidad del tendido eléctrico y que cruza de forma aérea la calle.

Añadido a esto, y según se explica en el apartado 25.5 de la Memoria Informativa, en esta misma vía se recoge la demolición de dos viviendas en la Calle El Drago, nº 74, y Calle El Pino, nº 20, con el objetivo de ensanchar la Calle San Antonio de Padua para que el tráfico sea más fluido en dicho punto.

Esto surge debido al colapso de tráfico derivado de la escasa sección de la vía en este punto dada la numerosa cantidad de vehículos privados y guaguas que se concentran en horas punta.



A la izquierda se visualiza la vivienda a demoler de la Calle El Drago para el ensanche de la carretera y a su derecha un ejemplo de las medianeras sin tratar y la situación del tendido eléctrico. Fuente: Google Maps.

Dentro de este mismo eje se debe considerar el área ajardinada del cementerio, que forma parte de las preexistencias no ejecutadas, explicadas de forma pormenorizada en el apartado 15.2 de la Memoria Justificativa de este documento.

Se prevé que esta zona se convierta en un lugar de esparcimiento dentro del núcleo. Debido a su proximidad con las zonas residenciales y los equipamientos públicos localizados en su entorno, es previsible un aumento de la afluencia peatonal hacia este espacio libre. Dentro de la ordenación deberá abordarse el tratamiento del encuentro entre el área ajardinada con el medio natural en el que contextualiza, para evitar un generar un impacto visual.

Se deberá tener en consideración el apartado 2 del artículo 80 de las **Determinaciones Generales del PTE-05** para las **transiciones** de los espacios ajardinados en los paisajes antropizados urbanos. Medidas que buscan garantizar la integración paisajística con soluciones ajardinadas adecuadas al entorno.

Debido a todas estas acciones, la propuesta de ordenación deberá tener en consideración el aumento de **visibilidad** de este ámbito. Ello implica poner un especial cuidado a la hora de establecer cuestiones que permitan mantener una coherencia y resolver criterios estéticos a lo largo de su recorrido y según su contexto urbano-rural.



Imagen de la situación de borde por la zona del cementerio y equipamientos públicos. Fuente: Manuel Álvarez (piloto dron).

CAPÍTULO 3. VALORACIÓN PAISAJÍSTICA DE LAS CUESTIONES COMUNES A LAS ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN

5. INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA DE LA PROPUESTA DE ORDENACIÓN

La integración paisajística supone definir una **estrategia de intervención** en el territorio, cuyo objetivo es orientar las transformaciones del paisaje o corregir las ya realizadas. De esta forma, a través de la integración, un objeto se inserta en un determinado paisaje de tal manera que tiende a fundirse en él. Por lo tanto, no existiría alteración, al menos sustancial, del paisaje existente.

Si bien este documento no recoge las determinaciones relativas al paisaje provenientes de la propuesta de ordenación, se valoran las **invariables comunes** a todas sus alternativas, las cuales se describen de forma pormenorizada en los apartados *13.1. Criterios y condicionantes de la ordenación* y *15. Invariables de la ordenación* de la Memoria Justificativa de este documento.

Por otra parte, en el punto 25.5 de la Memoria Informativa se incorpora una breve descripción de los **proyectos públicos** existentes, que se integran como invariables en la ordenación propuesta.

En los siguientes apartados se incluyen referencias a estas situaciones de partida e imágenes en 3D que abarcan las necesidades relativas a integración paisajística de Mogán Casco.

5.1. Condicionantes e invariables de la ordenación

Todas las alternativas de ordenación presentan cuestiones invariables comunes a todas ellas, concretadas en los apartados mencionados anteriormente, relativos a la Memoria Justificativa. A continuación, se recogen de forma **esquemática** únicamente aquellas que pudieran tener algún efecto sobre el paisaje y generar posibles impactos visuales:

- **Ámbito de ordenación y clase y categoría del suelo:** la totalidad del ámbito de ordenación se clasifica y categoriza como Suelo Urbano Consolidado (SUCO).
- **Preexistencias ejecutadas y no ejecutadas:** la MM recoge la situación de hecho preexistente, considerando tanto las edificaciones y urbanizaciones ejecutadas o no:
 - Ampliación de la C/ Drago y conexión en forma de rotonda con la GC-200.
 - Demolición de viviendas en la C/ San Antonio de Padua para ampliación de vial.
 - Paseo peatonal no ejecutado pero previsto en las NN.SS. reubicado por la MM.
 - Modificación del trazado de la C/ Camposanto.
 - Zona Verde anexa al cementerio.
 - Reconocimiento Zona Verde y paseo peatonal anexo en C/La Galletana.
 - Zona Verde de protección.
 - Ajuste de la delimitación del suelo escolar.

- **Actualización del uso Residencial:** adecuación de la definición, visibilizando el uso Turístico (inherente al primero) y estableciendo los garajes y aparcamientos como uso auxiliar, para mejorar las condiciones de accesibilidad del municipio.
- **Incremento de la superficie de dotaciones públicas:** consecución del objetivo particular definido desde el informe técnico municipal recogido en la Memoria Informativa de este documento.
- **Integración paisajística y seguridad en el entorno del Barranco de Mogán:** se plantea, en fases posteriores de esta MM, establecer condiciones de implantación de los usos en el extremo del ámbito de ordenación para garantizar su integración paisajística.

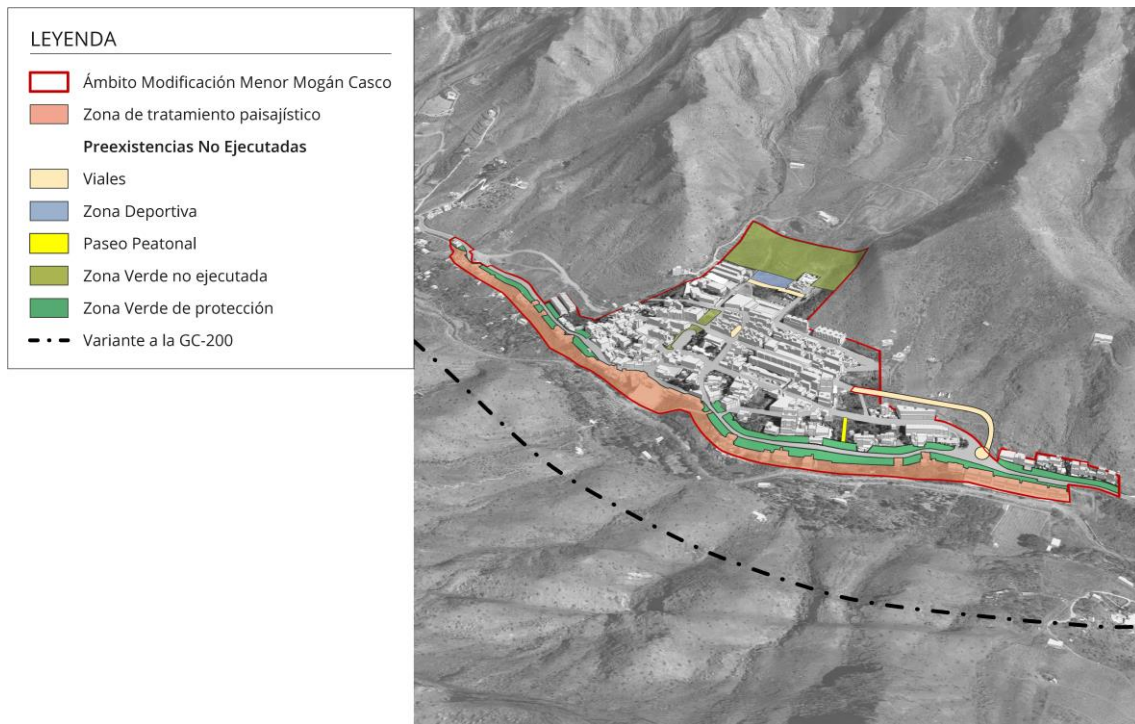
5.1.1. Contextualización: escenas 3D

La escenificación en 3D aporta un valor añadido, al poner de manifiesto y permitir la visualización del resultado paisajístico de las intervenciones que se pretendan llevar a cabo, anticipando la incidencia paisajística de dichas intervenciones. Por ello tratan de reflejar, en la medida de lo posible, la inserción concreta de la intervención proyectada en su entorno y su relación con el paisaje circundante.

En las imágenes aportadas a continuación se pueden localizar y visualizar las **condicionantes e invariables de la ordenación** descritas anteriormente. Como se puede apreciar, la mayor parte de las acciones se encuentran integradas dentro de la trama urbana, por lo que no producen nuevos impactos. Se considera que son de mayor relevancia aquellos que se contextualizan en los **bordes** del ámbito urbano, por su encuentro con el contexto natural del enclave.



Condicionantes e invariables de la ordenación. Fuente: LPA Studio.



Condicionantes e invariables de la ordenación. Fuente: LPA Studio.

• **Consideraciones paisajísticas a las invariables de la ordenación**

A nivel paisajístico se puede comprobar cómo, de forma general, la mayor parte de las intervenciones **no generan un impacto negativo** al estar contextualizadas e integradas con el contexto urbano previamente antropizado y urbanizado.

No obstante, de todas las invariables las que previsiblemente generan un mayor impacto por su **visibilidad** son la Zona Verde anexa al cementerio, así como el establecimiento de garajes y aparcamientos como uso auxiliar al Residencial. Se describen en los siguientes puntos:

- **Zona Verde anexa al cementerio:** su gran dimensión, contextualización y localización con respecto al núcleo, en uno de sus bordes en contacto directo con el paisaje natural, le confieren a la Zona Verde en cuestión una fragilidad que no se encuentra presente en el resto de las intervenciones. Esto se debe a que las demás acciones se localizan en lugares no tan expuestos (muchas de ellas en el interior de la trama urbana), así como a que presentan escalas menores.
- **Viarío y aparcamientos:** tal y como se puede comprobar en las escenas 3D anteriores, el viario tiene una gran presencia y visibilidad en el núcleo de Mogán. Por lo tanto, el establecimiento de determinaciones que regulen la presencia del vehículo en el viario (como el hecho de considerar uso auxiliar al Residencial los garajes y aparcamientos), puede generar diversos impactos positivos con respecto a la calidad visual e integración paisajística del núcleo.

En esta línea, se considera que dichas determinaciones pormenorizadas pueden implicar un aumento o una disminución de la fragilidad paisajística, en función de si dicho uso se ubica sobre o bajo rasante, respectivamente.

Se considera que cuentan con un mayor interés paisajístico aquellas alternativas que retiran los vehículos del alcance visual (bajo rasante), frente a aquellas que los mantienen visibles y los concentran en ciertos puntos del viario o del núcleo (sobre rasante).

En cualquier caso, el modelo de ordenación que finalmente se defina en fases posteriores de este instrumento, deberá atender con especial cuidado a las determinaciones de este uso auxiliar en los ámbitos donde se ubiquen bienes de interés patrimonial o histórico.

Por último, tal y como se ha mencionado previamente en este apartado, son de especial **fragilidad** aquellas soluciones que se contextualizan en los **bordes del ámbito urbano**, por su encuentro con el contexto natural del enclave.

CAPÍTULO 4. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA

6. CONCLUSIONES

A partir del análisis realizado del **contexto normativo** con respecto al paisaje, así como del estudio crítico de la **propuesta de ordenación**, es posible obtener diferentes conclusiones relativas a la calidad visual, la integración paisajística y los impactos ambientales, incorporadas en los siguientes apartados.

6.1. Análisis del contexto normativo

A continuación, se incluye un resumen de las conclusiones obtenidas de la revisión de los instrumentos de ordenación que contienen determinaciones con respecto al paisaje, los cuales establecen objetivos, pautas de actuación dirigidas a la protección, gestión y regulación de los paisajes insulares, etc.

- **PIOGC:** determina que Mogán Casco se encuentra en una Unidad Ambiental de Paisaje de tipo **Antropizado Rural**, con un paisaje de **valoración media** (núcleo urbano) y **alta** (barranco).

Con respecto a la **vegetación**, esta se enmarca en un entorno urbano rodeado de zonas de cultivo y comunidades climáticas de tabaibal-cardonal, establecidas en una Unidad Ambiental Básica de Tabaibales-Cardonales. En lo relativo al **interés faunístico**, existen pequeñas zonas de valoración media y baja alrededor del núcleo. Si bien, el ámbito de ordenación se caracteriza por ser **una zona urbanizada de escaso interés** con respecto a su vegetación e interés faunístico.

- **PTE-05:** establece una serie de Unidades Ambientales de Paisaje (U.A.P.), además de que incorpora unas Determinaciones Generales de Ordenación. El ámbito de ordenación se ubica en la **U.A.P. 50. Mogán**. Junto a las determinaciones provenientes de los paisajes antropizados rural y de infraestructura viaria **P.A.R.01. Mogán** y **P.A.I.V.01. Mogán**, respectivamente, se concluye que Mogán Casco presenta una **calidad visual Media**. No obstante, dicho instrumento ofrece objetivos para una mejor integración paisajística y que ayudarán a la aplicación de medidas que fomenten la integración paisajística de la MM.
- **PGO de Mogán:** decreta que el ámbito de ordenación se enmarca en las **Unidades Ambientales (UA) 16, 59, 82, 83 y 128**. Destaca esta última, la cual se corresponde con la mayor parte del suelo urbano de Mogán Casco, que presenta una **calidad visual Baja**.

Por tanto, estos instrumentos concluyen que en el núcleo de Mogán no concurren valores paisajísticos que puedan ser gravemente afectados por la ordenación propuesta en esta MM.

Por otra parte, los principales **impactos** naturales que afectan al ámbito de ordenación se deben a las colonizaciones bióticas de especies exóticas. Si bien se detectan con mayor frecuencia aquellos causados por el vertido de tierras y escombros, ajenos al medio y donde se realizan alteraciones del relieve y del suelo.

6.2. Consideraciones para la propuesta de ordenación

A continuación, se incluyen las cuestiones que la ordenación deberá contemplar para responder a la integración paisajística de la propuesta:

- **Tratamiento del contexto antropizado - agrícola:** el núcleo se encuentra próximo a un enclave natural de altos valores paisajísticos y que aún convive con la actividad agrícola. Un estado dual entre lo urbano y rural que cuenta con la presencia de parcelas de cultivo que presentan un estado de abandono prolongado y que ofrecen mala imagen. Existe una falta de adecuación de la condición urbana, ya que por ejemplo las personas viandantes presentan inseguridad al caminar por el núcleo, dominado por el tránsito de vehículos.

La ordenación propuesta deberá establecer un **equilibrio** entre estos dos estados, atendiendo a los posibles impactos paisajísticos que puedan ocasionar las modificaciones propuestas. Deberá poner especial atención ante los **estados de borde** que presenta el contexto urbano frente al contexto natural tratando, en la medida de lo posible, de establecer estados intermedios y de **transición**. El encuentro del núcleo con el barranco de Mogán y Zona Verde del entorno del cementerio municipal, se presentan como una oportunidad para desarrollar **soluciones entre lo urbano y lo natural**.

- **Unificación de criterios y normativas:** el objeto de la MM contempla la necesidad de refundir las distintas ordenanzas y determinaciones urbanísticas que se dan encuentro en el núcleo, ofreciendo la posibilidad de implantar criterios unificados. Esto se trata de una oportunidad para garantizar un **criterio visual** que ayude a la **identificación** y **pertenencia** del núcleo y sus habitantes. Por ejemplo, un proceso de embellecimiento que transforma las medianeras sin tratar en lienzos, donde el núcleo de Mogán puede encontrar un medio de comunicación en el que expresar su identidad y objetivos en relación con su historia y contexto natural.

Además, esta unificación de criterios y normativas implica el poder asegurar y mejorar las condiciones de **accesibilidad y habitabilidad** de la totalidad del núcleo, además de distribuir su actividad económica y social.

- **Zonas Verdes:** su inserción en la trama urbana implica la **permeabilidad** en un entorno completamente urbanizado y que mejora las condiciones de vida de su ciudadanía. Dado que la actividad antrópica incide directamente en el paisaje, deberá atenderse a los impactos que estas nuevas actividades puedan verse reflejadas a nivel visual, como es el caso del desarrollo de la Zona Verde del entorno del cementerio municipal y las determinaciones pormenorizadas para la inserción del uso auxiliar garajes y aparcamientos en las zonas residenciales.

De manera general, se concluye que la ordenación propuesta para el núcleo deberá contribuir a la mejora de su integración paisajística. Dentro de las acciones que favorezcan esta mejora, destaca el aumento de la superficie de **Zonas Verdes** y el tratamiento de los **bordes del núcleo**, resolviendo los encuentros entre lo urbano y lo natural.

CAPÍTULO 5. BIBLIOGRAFÍA

- Generalitat Valenciana, Muñoz Criado, A., & Díez, N. (2012). *Guía Metodológica Estudio de Paisaje*. Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.
<https://politicaterritorial.gva.es/documents/20551069/91101391/guiaep/750dd43f-f970-45fb-a07f-452ccacf2a87?version=1.0>
- Montaya Ayala, R., Padilla Ramírez, J., & Stanford Camargo, S. (2003). Valoración de la calidad y fragilidad visual del paisaje en el Valle de Zapotitlán de las Salinas, Puebla (México). *Boletín de la Asociación Española de Geografía*, 35(2003), 123-136.
<https://bage.age-geografia.es/ojs/index.php/bage/issue/view/49>
- Rodríguez, M. & Lobón, R. (2011). La integración paisajística y sus fundamentos: metodología de aplicación para construcciones dispersas en el espacio rural. *Boletín de la Asociación de Geógrafos españoles*, 56, 263-294.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3722477>
- Saavedra Guadalupe, J. C. & Miranda Valerón, J. (2015). *Mogán: una historia para compartir*. Ayuntamiento de Mogán.
<https://juancarlosaavedra.com/mogan-una-historia-para-compartir/>